



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Formación Profesional

Plan de Convivencia

Centro educativo: IES Manuel Tàrraga Escribano
Código de centro: 30008480
Localidad: San Pedro del Pinatar

I.E.S. MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR



Plan de Convivencia



Consejería de Educación y Formación Profesional

Región de Murcia

CURSO: 2024/2025

Código: 30008480



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	4
2. REFERENTES LEGALES	5
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	5
4. OBJETIVOS	7
4.1. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	8
4.2. INTERVENCIÓN ANTE LOS PROBLEMAS	8
4.3. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	8
5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES	8
6. RESPUESTAS DEL CENTRO A LOS PROBLEMAS. MEJORA DE LA CONVIVENCIA	20
6.1. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	13
6.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	14
6.3. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS: TRABAJO EN EQUIPO	14
6.4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	14
6.5. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	15
6.5.1. AULA DE CONVIVENCIA	15
6.5.2. PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA	17
6.5.2.1. PROGRAMA DE MEDIACIÓN	17
6.5.2.2. PROGRAMA JUECES DE PAZ	23
6.5.2.3. PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES	26
6.5.3. AULA RECREO	28
6.5.4. AULA AMIGA	30
6.5.5. HOJA DE SEGUIMIENTO. MEJORA DEL CONTRATO DE COMPROMISO	30
6.5.6. CORREO DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE PROFESORES	30
6.6. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LOS SERVICIOS EXTERNOS	31
6.6.1. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS	31
6.6.2. RELACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS AL CENTRO	32
6.7. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS	34
7. ACTUACIONES PREVISTAS	35
7.1. CONTROL DE LA ASISTENCIA	35
7.1.1. CONTROL DE LA ASISTENCIA, REGISTRO DE FALTAS Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS	35
7.1.2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	36
7.1.3. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS	37
7.1.4. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA	38



<u>7.2. ADAPTACIÓN DEL DECRETO 16/2016 AL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</u>	<u>38</u>
<u>7.2.1. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS</u>	<u>39</u>
<u>7.2.2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN CLASE Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</u>	<u>39</u>
<u>7.2.4. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</u>	<u>44</u>
<u>7.2.5. PREMIOS, DIPLOMAS Y/O DISTINCIONES DE CARÁCTER INTERNO DESTINADAS A RECONOCER EL ESFUERZO, LA COLABORACIÓN Y EL BUEN HACER DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	<u>44</u>
<u>7.2.6. PRIMERAS MEDIDAS EDUCATIVAS</u>	<u>45</u>
<u>7.2.7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN</u>	<u>47</u>
<u>8. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DICTADOS POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 SOBRE LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA</u>	<u>62</u>
<u>8.1. PROTOCOLO A SEGUIR ANTE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR</u>	<u>62</u>
<u>8.2. PROMOCIÓN DE ACTUACIONES QUE PERMITAN DETECTAR Y PREVENIR ACCIONES DE DISCRIMINACIÓN O ACOSO, Y EVITAR LA IMPARTICIÓN DE CONTENIDOS DISCRIMINATORIOS HACIA LAS PERSONAS LGBTI</u>	<u>69</u>
<u>8.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE RIESGO DE AUTOLISIS.</u>	<u>71</u>
<u>8.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO</u>	<u>75</u>
<u>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</u>	<u>77</u>
<u>10. DIFUSIÓN DEL PLAN</u>	<u>78</u>

1. JUSTIFICACIÓN

“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.” Éstos son los términos en los que se expresa la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, en un informe emitido a la UNESCO que señala la necesidad de que los alumnos aprendan a convivir en la escuela.

El Plan de convivencia del centro incluye actuaciones y medidas para fomentar la convivencia, la mutua aceptación, la igualdad y el respeto a las diferencias con la finalidad de prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación, exclusión, hostigamiento, agresión, violencia de género o maltrato infantil, incluida el acoso, a la vez que prevenir situaciones de riesgo autolítico o suicidiola, así como lucha contra el estigma y exclusión del menor con enfermedad rara. Entre otras medidas, se contemplan:

Mantener, mediante una atención individualizada, una relación directa con el alumnado ante cualquier indicio de conflicto. Los alumnos son informados al inicio de curso como proceder (informar al profesor con el que estén, el tutor o, en el caso de que sea con alumnos de otro grupo, jefatura de estudios)

Realizar actividades de tutoría tutoría grupales y reuniones del equipo docente para detectar posibles situaciones de acoso.

Establecer una relación cercana y de escucha con el alumnado, en clase con el tutor y todos su profesores, en el patio con los profesores de guardia y en jefatura cuando el problema trasciende de su grupo-clase.

Transmitir el mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva. Para ello, desde el principio de curso el profesor tutor y jefatura de estudios informan de las medidas correctoras por la comisión de faltas de disciplina

Trabajar las habilidades sociales y destrezas de gestión de emociones básicas para la convivencia en el aula. Tanto en la hora de tutoría semanal, como en talleres que se realizan en el recreo y la formación de alumnos mediadores y alumnos jueces de paz.

Ejercitar técnicas de autocontrol, empatía y resistencia a la frustración. Taller en los recreos de mindfulness y tratamiento individualizado con orientador y PSC.

Educación en las relaciones interpersonales e igualitarias basadas en la autovaloración, la valoración mutua y el respeto. Trabajado de forma interdisciplinar en cada clase, tutoría y talleres mencionados con anterioridad

Organizar en clase, por parte del profesorado encargado, los agrupamientos en aquellas actividades que así lo requieran, en las que se detecten indicios de exclusión de algún alumno o alumna.

Poner en marcha estrategias de transformación y resolución de conflictos mediante el diálogo: proyectos de mediación entre iguales que realiza el equipo de alumnos mediadores junto con la coordinadora del programa y los otros cuatro profesores que se coordinan semanalmente para la mejora de la convivencia (Jefe de estudios, jefa de estudios adjunta, orientador, PSC y coordinadora de Educando en Justicia)

Facilitar al alumnado cauces de comunicación con el profesorado. correos electrónicos específicos de convivencia, mediación y los propios de los profesores y tutores.

Promover la implicación de todo el alumnado en la resolución de conflictos. Se realizan actividades de tutoría desde 1º ESO sobre la sensibilización, técnicas de comunicación, de escucha activa y de mediación, a parte de la formación propia de los alumnos mediadores.

Establecer medidas para la observación y supervisión en tiempos y espacios no lectivos. El

profesorado de guardia de patio está vigilante, un jefe de estudios apoya a los profesores de guardia durante los cambios de clase, jefatura está abierta para atender necesidades urgentes, excepto las dos horas de reuniones de equipo directivo, en cuyo caso, las conserjes son quienes avisan de la urgencia.

Poner en valor la disciplina en el aula, consensuada con el alumnado, haciéndole partícipe de la misma. En la ESO se eligen por grupo, además de delegado y subdelegado de clase, dos alumnos ayudantes (1º ESO), dos responsables de medioambiente y dos responsables de salud y deportes. Unidas estas 6/8 figuras de responsabilidad a los alumnos mediadores, en las clases tenemos de media de 8/9 alumnos que participan de forma activa en la mejora de la convivencia, más allá de la actividad de tutoría en la que consensuar medidas correctoras ante la comisión de ciertas faltas leves.

Gran parte de estas actuaciones se llevan a cabo a través del desarrollo del Plan de Acción Tutorial en el que se programan las actividades comentadas anteriormente, entre otras, de sensibilización, prevención y mejora de la convivencia escolar.

Desde el comienzo de curso, los padres de nuevo ingreso son informados en la reunión de que se realiza antes del comienzo del curso de que informen en cuanto tengan la necesidad de informar de cualquier problema que vean en sus hijos, les escuchen e informen al profesor correspondiente, el tutor del grupo o a jefatura de estudios, llamando al teléfono del centro 968 18 24 11 para pedir informar o pedir cita con quien corresponda o enviar correo electrónico a la dirección conviveeneltarraga@gmail.com, gestionado por el jefe de estudios.

2. REFERENTES LEGALES

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. ENTORNO SOCIAL

El IES Manuel Tárraga Escribano está situado en San Pedro del Pinatar en una zona industrial, agrícola y residencial. En sus inmediaciones está el CEIP Los Antolinos, el mayor del municipio, y el cuartel de la Guardia Civil.

En cuanto a la pirámide de la población, predomina la población de edad media-alta, entre los 20 y los 64 años, estructura parecida a la de la Región de Murcia.

El 28% de la población es inmigrante, procedente de gran diversidad de nacionalidades distintas. El motivo de la migración es tanto la búsqueda de empleo como la estancia permanente después de la jubilación.

En la sociedad están integradas las distintas comunidades religiosas que existen en el municipio con sus espacios donde realizar sus actividades, así como una minoría de etnia gitana que convive en el municipio.

En San Pedro del Pinatar hay una estructura sectorial variada, sector agroalimentario, turismo, actividad pesquera y producción de sal, así como el comercio y el sector servicios.

En el municipio se encuentra el Parque Natural de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, en convivencia con la actividad pesquera, turística, mineral y comercial. De igual forma el Mar Menor y el Mar Mediterraneo bañan la costa del municipio y supone al entorno social un reto medioambiental.

3.2. ENTORNO FAMILIAR

La diversidad de las familias es la propia de la sociedad desarrollada en la que vivimos. Es normal y está normalizada la convivencia de alumnos con familias de todo tipo (tradicional, monoparental, padres separados con o sin custodia compartida...)

Las familias tienen de forma general una actitud colaboradora con el centro, si bien, se detecta cómo cada vez hay más familias que cuestionan la labor que se hace con sus hijos y toman actitudes agresivas ante el profesorado. De igual forma son cada vez más los casos en los que los padres muestran desinterés por la información que el profesorado le transmite y toma como cierta la información que sus hijos les transmiten y no corroboran o no creen lo que el profesorado le transmite. Esto hace complicado el actuar de forma óptima con este alumnado.

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

En el centro se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, incluyendo un aula abierta especializada y el Programa de Diversificación Curricular, un Programa formativo profesional en modalidad especial y dos ciclos formativos de grado básico, así como las enseñanzas bilingües, todo esto para satisfacer las necesidades y demanda de nuestro alumnado durante la edad de escolarización obligatoria. Todo esto contribuye a que todo el alumnado esté mejor atendido en cuanto a sus necesidades y a sus aspiraciones sobre qué seguir estudiando.

Respecto a las enseñanzas postobligatorias, se imparte Bachillerato en distintas modalidades, ciclos formativos de grado medio y superior de familias profesionales de Administración y Gestión, Actividades Marítimo-pesqueras y Electricidad y Electrónica. Estas enseñanzas son un referente para nuestro alumnado propio de la ESO así como de otros centros.

En cuanto a las instalaciones, el centro tiene cuatro pabellones (uno ampliado y el cuarto construido a posteriori) y tres aulas prefabricadas. Las ampliaciones y la ocupación de las aulas prefabricadas hace que el espacio de patio sea reducido y durante los recreos favorece la proliferación de conflictos. La realización de recreos activos así como las patrullas de limpieza de patio contribuye a minimizar estos conflictos.

Debido a la limitación de espacios, el alumnado tiene que cambiar de aula de manera continua, a excepción de 1º y 2º ESO, consiguiendo así limitar la proliferación de conflictos en los cambios de clase en esos dos niveles que son los que mayor seguimiento necesitan.

3.4. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES

Se consideran “conflictos” aquellas actuaciones individuales o grupales que perjudican algún aspecto del desarrollo físico, psíquico o social de personas o el logro de los objetivos del Centro .

Los conflictos que se producen con más frecuencia son:

- a) Retrasos y faltas injustificadas de asistencia a clase.
- b) Incumplimiento del deber del estudio: no trae los materiales o libros de texto y no realiza las actividades propuestas por el profesor.
- c) Mal comportamiento e interrupción del ritmo de la clase.
- d) Falta de respeto, agresiones verbales y pequeñas disputas entre los alumnos.
- e) Malos modales y falta de respeto al profesor.

- f) No respetar la limpieza e higiene del Centro, especialmente las aulas.
- g) Pequeños hurtos entre compañeros.

Entre los conflictos muy poco frecuentes cabe citar:

- h) Agresiones o intimidación a compañeros.
- i) Amenazas al profesorado.
- j) Causar daños a las instalaciones.
- k) Utilización sin autorización del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos.
- l) Poner mensajes ofensivos hacia alumnos y profesores en redes sociales
- m) Fumar en los aseos o en el patio durante el periodo de recreo.

3.5. CAUSAS DE LOS CONFLICTOS

Las causas o agentes que nos parecen más influyentes en el desencadenamiento de los conflictos son:

- a) El entorno sociofamiliar: padres despreocupados por la educación de sus hijos o desbordados por las circunstancias familiares; familias desestructuradas donde toda la carga cae en uno sólo de los padres; alumnos en acogimiento familiar con poco control de sus actos por parte de sus tutores o responsables legales; familias donde uno o los dos padres son un referente violento para sus hijos.
- b) La falta de normas y reglas adecuadas a la responsabilidad que pueden asumir los adolescentes para su edad.
- c) Alumnos en desventaja social, económica y cultural que presentan desfase curricular y carecen de habilidades sociales para integrarse adecuadamente en un grupo.
- d) Determinadas diferencias culturales y étnicas que, en algunos casos, dificultan la convivencia.
- e) Padres que desautorizan al profesor y dan, por el contrario, la razón a sus hijos, creando el ambiente más propicio para nuevos problemas.
- f) La escolarización obligatoria de los alumnos hasta los 16 años, hecho que ha provocado en los centros numerosos problemas, ya que algunos alumnos se encuentran completamente desmotivados, con muestras significativas de rechazo al aprendizaje y a la institución en general o absentistas con desfase curricular, por lo que generan comportamientos disruptivos difíciles de solucionar.

Para la revisión de este Plan, el Equipo Directivo ha consultado a los distintos miembros de la comunidad educativa; de las numerosas reuniones mantenidas y de los posteriores análisis realizados por la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar se extrajeron valiosas conclusiones que han servido de base para la redacción del presente Plan.

4. OBJETIVOS

Con el fin de mejorar la convivencia en el Centro, el presente Plan de Convivencia pretende:

4.1. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

- a) Fomentar un clima de convivencia bajo los principios de transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- b) Regular las normas de convivencia que han de observarse en el centro.

- c) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- d) Promover en las aulas climas de respeto mutuo en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Promover medidas y actuaciones de carácter preventivo de los conflictos.
- f) Colaborar con otras administraciones o instituciones para favorecer la mejora de la convivencia en el centro.

4.2. INTERVENCIÓN ANTE LOS PROBLEMAS

- g) Establecer procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar.
- h) Garantizar las acciones disciplinarias necesarias en su caso para el cumplimiento de las normas del centro.

4.3. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

- i) Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en: a) la creación de un clima escolar adecuado. b) el cumplimiento de las normas de convivencia. c) los procesos y acciones que ayuden a prevenir, detectar, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.

5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

5.1. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Jornada de Bienvenida

Viajes, intercambios y salidas educativas

Actividades de Santo Tomás de Aquino

Jornada de convivencia fin de curso

Elección de alumnos ayudantes

Elección de alumnos responsables de medioambiente

Elección de alumnos responsables de salud y deportes

Actividades en los recreos. Recreos activo-inclusivos.

Mediación Escolar

Concurso limpieza, orden y decoración de aulas

Actividades de recogida y selección de residuos dentro y fuera del centro

Aula de Convivencia

Acción tutorial

Se incluirá cualquier otra actividad que se considere que puede ayudar a fomentar el buen clima de convivencia en el centro.

5.2. ACTUACIONES A REALIZAR POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.2.1. Tareas y actuaciones del equipo directivo

El director.

El director favorecerá la convivencia en el centro; garantizará la mediación en la resolución de los conflictos, que se aplicará cuando la considere la vía más adecuada, e impondrá las medidas correctoras que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

Impulsará la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentará un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas. Es quien valorará la gravedad de las conductas o hechos cometidos, quien decidirá la iniciación y resolución de los procedimientos preventivos o correctivos previstos en norma y quien supervisará el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas o correctoras impuestas a los alumnos en los términos en que estas hayan sido adoptadas.

Podrá delegar en los profesores, tutores y jefes de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras. El acuerdo del director por el que delegue las facultades correctoras podrá realizarse con carácter genérico y permanente a principios de cada curso para su público conocimiento por los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de poder revocar la delegación o de avocar para sí el conocimiento de algún asunto concreto.

El/La Jefe/Jefa de Estudios

El Jefe/Jefa de estudios es el responsable directo, junto con la directora, de la aplicación de las normas de convivencia y conducta. Por ello, llevará control de las actuaciones llevadas a cabo por los alumnos contra las normas de convivencia, así como de las medidas correctoras impuestas, debiendo informar de ellas, a los padres o representantes legales de los alumnos si estos son menores de edad. El Jefe/Jefa de estudios, por delegación de la directora y bajo su supervisión podrá imponer las medidas que se lleven a cabo en el centro, procurando siempre que el clima de convivencia no se vea alterado.

5.2.2. Tareas y actuaciones de los profesores

Todo docente, en el ejercicio de su autoridad, es responsable de propiciar un buen clima de convivencia que permita el correcto desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro y el mantenimiento, dentro del aula, de las normas de conducta establecidas para llevar a cabo el proceso educativo. Por ello, tendrá el deber de hacer que se respeten las normas de convivencia del centro y de prevenir y corregir, en el ámbito de sus competencias, cualquier comportamiento que, cometido por el alumnado, atente o contravenga las mismas.

Los profesores son los responsables, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto a las normas de convivencia y conducta, y contribuirán a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, de participación y de libertad, para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

El docente, en el desempeño de sus funciones, tendrá derecho a:

a) Gozar del respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, los padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa.

- b) Desarrollar su tarea en un clima de orden, disciplina y convivencia que facilite el ejercicio de su labor docente, en el que sean respetados sus derechos y los del alumnado.
- c) Contar con la colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia y para el reconocimiento de su autoridad.
- d) Tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces en el marco de las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener el ambiente adecuado tanto en las actividades lectivas como en el resto de actividades complementarias o extraescolares que se desarrollan por parte de los centros, así como para investigar los hechos que lo perturben.
- e) Disfrutar de la adecuada protección jurídica en el desarrollo de sus funciones docentes.
- f) Obtener apoyo por parte de la Administración educativa.

Los profesores, en los que el director en Claustro, a principio de curso ha delegado con carácter genérico y permanente la competencia para imponer las medidas correctoras a, b, c, d, e y f, del artículo 30 del decreto 16/2016 y en caso de ser tutores también las medidas g y h, deberán informar a los padres o representantes legales de los alumnos o alumnas si estos son menores de edad de la falta o incumplimiento de las normas de convivencia del centro y de la medida correctora propuesta.

En todo momento los profesores recibirán el apoyo del equipo directivo en su toma de decisiones e informarán a este de las medidas correctoras aplicadas en el ejercicio de su autoridad.

El claustro de profesores tendrá conocimiento de la resolución de conflictos y la imposición de medidas correctoras, y velará por que estas se atengan a la normativa vigente. Asimismo, podrá proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

5.2.3. Tareas y actuaciones de los de los tutores

Los tutores coordinarán, en las reuniones de equipos docentes, a los profesores que impartan docencia al grupo de alumnos de su tutoría y serán los intermediarios entre profesores, alumnos y padres cuando existan situaciones conflictivas que alteren la convivencia en el centro.

Los tutores, por delegación del director, tienen la competencia para imponer las medidas correctoras g y h del artículo 30 ante faltas leves contra las normas de convivencia.

5.2.4. Tareas y actuaciones de los profesores de guardia

Para velar por el correcto funcionamiento de la actividad docente, el Jefe de estudios contará con la colaboración de los Jefes de estudios adjuntos, en su caso, y de los profesores de guardia. Distinguimos tres tipos de guardias a realizar:

Guardia por ausencia del profesor titular. Los profesores de guardia serán responsables de los alumnos que se encuentren sin profesor por cualquier circunstancia, orientarán sus actividades y velarán por el orden y buen funcionamiento del centro. El profesor de guardia informará de la tarea asignada en el gestor de ausencias REDAR. Finalizado su período de guardia, el profesor anotará REDAR cualquier incidencia que se haya producido.

Guardias en aula de convivencia. Estas guardias son asignadas por REDAR. En el Aula de Convivencia, el profesor se encargará de que el alumno realice las tareas académicas asignadas por el profesor titular de cada sesión. Todo ello manteniendo una actitud reflexiva con el alumno sobre cómo corregir el motivo por el que está temporalmente en dicho espacio y sin olvidar que es un castigo.

Guardias de recreo y biblioteca. Los profesores ocuparán las posiciones indicadas en el cuadrante de reparto de zonas a supervisar y velarán por el buen clima de convivencia durante el

recreo. Durante el recreo se abrirá la biblioteca y el profesor/a encargado/a de esta guardia velará por la correcta utilización de este recurso del centro.

5.2.5. Tareas y actuaciones del orientador

El orientador educativo, en el marco de sus funciones, desempeñará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en la reducción y extinción de problemas de comportamiento y en estrategias de prevención de los mismos.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con la jefatura de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución pacífica de conflictos.

5.2.6. Tareas y actuaciones del profesorado técnico de servicios a la comunidad

La profesora técnica de servicios a la comunidad (PSC) realizará las funciones propias de su especialidad relacionadas con la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de mediación y seguimiento del alumnado y sus familias, así como, en coordinación con jefatura de estudios, la acogida de alumnado nuevo una vez ya comenzado el curso escolar.

5.2.7. Tareas y actuaciones del coordinador de convivencia

El coordinador de Convivencia, en colaboración con Jefatura de Estudios y Dirección, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia. Coordinará el Equipo de Convivencia mediante la reunión semanal contemplada en el horario.

5.2.8. Tareas y actuaciones de la comisión de Convivencia/Consejo Escolar

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar está constituida a inicios de curso por la Directora, que es su presidenta, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro. Su función es dar respuesta a las alegaciones ante la propuesta de medidas correctoras por falta grave o muy grave. El seguimiento del Plan de convivencia y de la resolución de conflictos disciplinarios se lleva a cabo trimestralmente en el Consejo Escolar. La Comisión de Convivencia trabajará a la par del Equipo de Convivencia formado por Jefe de estudios y Jefa de estudios adjunta, coordinadora del Programa Educando en Justicia, el orientador y la PSC.

5.2.9. Tareas y actuaciones del alumnado

Las tareas del alumnado son las señaladas como deberes en el Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, sobre la convivencia en los centros educativos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Además, los distintos alumnos que voluntariamente se han propuesto y han sido elegidos como alumnos ayudantes, responsables de medioambiente, responsables de salud y deportes y mediadores, realizan las tareas específicas en cada caso y que todas están dirigidas a la mejora de la convivencia.

5.2.10. Tareas y actuaciones de las madres y los padres

Las tareas de los padres o tutores legales de los alumnos, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, son las señaladas como derechos y deberes en el Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, sobre la convivencia en los centros educativos:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o representados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

5.2.11. Tareas y actuaciones de las ordenanzas

Atenderán las funciones propias de sus puestos de trabajo de acuerdo a su nivel y categoría durante las horas de funcionamiento del centro y en concreto:

Colaborar con Jefatura de estudios en el acceso y salida al centro de alumnos y familias, gestión de uso de aseos y el movimiento de alumnado por el centro en los momentos de entrada y salida al centro y cambios de clase y recreo.

5.2.12. Tareas y actuaciones del personal de administración y servicios

Atenderán las funciones propias de sus puestos de trabajo de acuerdo a su nivel y categoría durante las horas de funcionamiento del centro.

5.2.13. Tareas y actuaciones a realizar por otras instituciones y organismos externos

Estas tareas se detallan en el apartado *RELACIÓN CON LAS ENTIDADES EXTERNAS AL CENTRO*

6. RESPUESTAS DEL CENTRO A LOS PROBLEMAS. MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En general, los docentes se han ocupado hasta la fecha de aquellas cuestiones que afectaban a la convivencia en el Centro. Pero los últimos estudios realizados en materia de

conflictos en contextos escolares y, más concretamente, sobre las situaciones de acoso y sus consecuencias, han hecho que el profesorado adopte una actitud más observante y comprometida ante los conflictos, con el fin de garantizar el normal desarrollo de nuestros escolares así como el logro de los objetivos del Centro.

La realidad escolar en nuestro Centro está sujeta a continuos cambios. Varían en el tiempo los intereses de los padres, las expectativas de los alumnos, los recursos de los centros, la procedencia de alumnado. Cambian los valores, el concepto y la práctica de autoridad, las normas legales, el sentido de la libertad y de lo justo. La escuela, en definitiva, refleja la complejidad de la sociedad. Así pues, el presente Plan de Convivencia no es un documento fijo e inmutable en el tiempo, sino que se revisará en cada curso académico incluyendo diferentes propuestas de actividades que se adaptarán a la realidad del clima de convivencia del Centro.

En la elaboración de este Plan de Convivencia se ha procurado, como se menciona más arriba, la participación de toda la comunidad educativa. En este sentido, y para lograr los objetivos que el presente Plan se ha propuesto, se buscará en todo momento la máxima colaboración entre las familias y el Centro, con el fin de ofrecer a nuestros alumnos modelos de actuación coherentes capaces de orientarlos en la dirección adecuada.

Por último, hay que señalar que el presente Plan de Convivencia se plantea como complementario a las normas de convivencia en vigor, con la diferencia de que mientras éstas definen los derechos y deberes del alumnado y establecen sanciones por la comisión de actos contrarios a dichas normas de convivencia, el Plan tiene como objetivo principal desarrollar mecanismos y actuaciones para prevenir conflictos que perturben la convivencia en el Centro y alcanzar un ambiente de convivencia y bienestar óptimo.

6.1. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con el fin de desarrollar y mejorar la convivencia en el Centro, y a la vez preservar su identidad reflejada en el Proyecto Educativo, se cree necesario poner mayor énfasis en dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa el NOF, especialmente aquellos capítulos referidos a derechos y deberes, tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas educativas de corrección. Esta divulgación se realiza a principio de curso a través de las siguientes intervenciones:

- En el primer claustro del curso se informa a todo el profesorado y se entrega una guía que contiene los aspectos más importantes relativos a la convivencia.
- Posteriormente, se facilita a los Departamentos el acceso a la PGA para su consulta más detallada.
- Se realiza una reunión con los profesores nuevos en el Centro para aclarar dudas y recabar información acerca de la convivencia.
- Los aspectos tratados en el Claustro se llevan al Consejo Escolar.
- Los tutores realizan también una importante labor divulgativa: el primer día de clase entregan a sus alumnos una guía con las normas básicas y en las siguientes sesiones de tutoría profundizan en los contenidos tratados.
- El Equipo Directivo da la bienvenida a los alumnos y les recuerda las normas básicas de convivencia.
- Los tutores se reúnen con los padres e inciden en los mismos temas.
- El personal de administración y servicios también es informado de las normas para el curso.

6.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

A través del Plan de Acción tutorial se potencian todas aquellas acciones que favorezcan el

orden, la disciplina y el respeto mutuo. Se enfatizan actividades que tienen como objetivo:

- Entrenar a los alumnos en habilidades sociales.
- Fomentar la integración y la participación en la vida del Centro.
- Acentuar la elaboración y el seguimiento en las reuniones de tutores de las normas del grupo clase y de un código ético de comportamiento que cree la suficiente conciencia entre los alumnos para empatizar con el otro y ponerse en su lugar. También se organizan a lo largo del curso numerosas actividades de tutoría, charlas, jornadas relacionadas con estos temas.
- Colaborar con tutores y Equipo Directivo en aquellos casos de familias que habitualmente no son receptivas a la colaboración necesaria con el Centro para la educación de sus hijos prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.

Además, el Departamento de Orientación puede realizar las siguientes actuaciones en el marco del Plan de Acción Tutorial:

- Elaborar actividades y documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la labor de los tutores.
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el Centro.
- Solicitar apoyo del Equipo de Convivencia en casos puntuales.
- Requerir la intervención del personal especializado de Servicios Sociales o de Centros de Salud, previo informe al Equipo directivo, cuando se considere que hay una situación de deterioro de las condiciones socio familiares del alumno que el Centro con sus medios no pueda atender.

6.3. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS: TRABAJO EN EQUIPO

En el desarrollo de sus respectivas programaciones, la actividad de los diferentes Departamentos didácticos irá encaminada a fomentar el trabajo en equipo mediante la programación, en todas las áreas del currículo, de actividades que fomenten la solidaridad, la ayuda entre compañeros, la integración y el trabajo en grupo.

Asimismo, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares fomentará las actividades extraescolares donde pueden tener más protagonismo: día de Santo Tomás, viajes, revista del Centro.

6.4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Un objetivo básico del presente Plan es impulsar el funcionamiento de los órganos de participación del Centro mediante la implicación de los alumnos en ellos. Con este fin, se van a poner en práctica acciones para favorecer la participación del alumnado en diferentes órganos del Centro, como son: La Junta de Delegados, para lo cual se pretende potenciar la función del delegado o el Consejo Escolar.

A parte de estos órganos, contamos desde el curso 2021/2022 con las figuras de alumnos ayudantes en 1º ESO, alumnos mediadores y alumnos jueces de paz en 2º, 3º y 4º ESO, alumnos responsables de medioambiente. Todas ellas constituyen un referente positivo en convivencia para todo el alumnado del centro.

6.5. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

6.5.1. AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, los centros educativos podrán crear Aulas de Convivencia para el tratamiento individualizado

del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 32 y 34 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

La creación del Aula de Convivencia surge para dar una respuesta educativa necesaria a la diversidad del alumnado en el centro, como una nueva medida propuesta por el Equipo Directivo, organizada junto al Departamento de Orientación.

Se plantea como una medida cuyo objetivo principal es mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia, con la finalidad de enriquecer el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El Aula de Convivencia queda recogida dentro del Plan de Convivencia del centro, junto al resto de actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia.

El presente documento engloba las orientaciones para la puesta en marcha de dicha Aula.

6.5.1.1. OBJETIVO

La finalidad del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos sancionados con esta medida, así como para los alumnos que necesiten mejorar su conducta frente a las normas de convivencia.

El objetivo prioritario es que los alumnos comprendan el alcance que para sí mismos y para los demás tienen sus conductas así como que los actos que hacemos tienen sus consecuencias

A continuación se detallan los objetivos y finalidades del Aula de Convivencia:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno.

En definitiva se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares como aulas, pasillos o patio.

6.5.1.2. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN

El procedimiento de derivación será el siguiente:

La derivación al aula de convivencia la llevará a cabo la Jefatura de Estudios, quien valorará la adecuación de la medida ante la comisión de faltas leves o graves tipificadas en el decreto de convivencia, en coordinación con el tutor en los casos que sea necesario. Tal y como especifica el decreto de convivencia, se comunicará a la familia la propuesta de sanción al aula de convivencia

Se informará de la duración de la medida al profesorado de guardia encargado del Aula de Convivencia y al equipo docente del alumno.

Se articulará una hoja de cálculo compartida por Jefatura de Estudios en la que el profesorado que atiende el aula de convivencia debe valorar el trabajo, comportamiento y actitud del alumno sancionado.

6.5.1.3. FUNCIONAMIENTO DEL AULA

- El alumno podrá ser sancionado con hasta 5 días lectivos de permanencia en el Aula de convivencia
- El máximo de alumnos que pueden permanecer en el aula de convivencia simultáneamente será de 6
- La organización del aula de convivencia se realizará por el jefe de estudios y la coordinadora.
- El horario semanal del aula de convivencia se determinará de forma automática por la aplicación REDAR para el profesorado de guardia.
- Cuando se inicie una medida, Jefatura de Estudios informará a los profesores de guardia correspondientes y al equipo docente. Los profesores harán llegar las tareas cada hora a través del delegado.
- En caso de que el alumno sancionado deba realizar un examen, el alumno irá al aula a realizarlo con su grupo.
- Durante el periodo de funcionamiento del aula, el profesor de guardia responsable en cada momento permanecerá en dicho espacio hasta ser relevado por el siguiente de guardia, con el fin de que el alumnado no quede sin vigilancia en ningún momento.
- Recreos: el alumnado saldrá al recreo acompañado por el profesor de guardia de la tercera hora, de 10:25 a 10:55h, cuando el profesor de guardia y los alumnos volverán al aula de convivencia.
- De 11 a 11:30, terminarán la tarea pendiente con el profesor de guardia correspondiente.
- Durante la estancia, los alumnos trabajan, contenidos académicos y, en su caso, habilidades sociales estas últimas serán impartidas por la PSC.
- En la mesa del profesor del Aula de Convivencia aparece la Guía de funcionamiento del Aula de convivencia, tal como sigue:

Guía de funcionamiento Aula de Convivencia.

Guía de funcionamiento Aula de Convivencia.

La finalidad del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos sancionados con esta medida, así como para los alumnos que necesiten

mejorar su conducta frente a las normas de convivencia. El profesorado de guardia atenderá a los alumnos que se encuentren en el aula de la siguiente manera:

1. Esta guardia es **PRIORITARIA** respecto a las guardias por ausencia de profesorado. Se ruega máxima puntualidad.
2. El alumnado **NUNCA** puede estar solo, por tanto, el profesor de guardia no puede irse hasta que llegue el profesor de guardia siguiente.
3. **DERIVACIÓN.** El alumnado que asiste al aula de convivencia es **siempre derivado desde jefatura** y aparecerá en la hoja de registro del ordenador de la mesa del profesor. Cuando la derivación es de un alumno no anotado en la hoja de registro siempre será un jefe de estudios el que lo acompañe al aula de convivencia.
4. **VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:** El profesor de guardia de cada hora valorará con (0) mala, (1) aceptable o (2) buena, la actitud del alumno en su hora, en la tabla que hay en el documento 00 Contenidos de profesores ALUMNOS EXPULSADOS => [ALUMNOS EN AULA DE CONVIVENCIA](#))
5. Cada día puede haber hasta 3 alumnos derivados el día completo y cada hora **HASTA 6 EN TOTAL**, computando los que se derivan para una hora en concreto.
6. **SALIDA AL ASEO:** el alumno podrá salir al aseo menos a 1ª hora y en recreo de 11 a 11:30h, regulando el profesor la salida según haya o no cola en el pasillo. Se anotará en la hoja de cálculo de forma que se controle su uso y no abuso.
7. **FIRMA DE LA GUARDIA:** El profesor de guardia firmará su guardia en REDAR.
8. **TERCERA HORA:** de 10:25 a 10.55h el profesor irá con todos los alumnos (aunque sean de niveles distintos) al patio de 1º ESO para que puedan hacer su recreo.
9. El alumnado que solo está derivado **SOLO en el RECREO**, comenzará su estancia a las 11:00h y terminará a las 11:20h para poder almorzar en esos 10 minutos, ya que no comerá en el aula de convivencia.
10. **TRABAJO DEL ALUMNO:** El delegado/alumno ayudante acudirá al comienzo de la clase con la tarea que tiene que hacer. En caso de tener examen, el alumno acudirá a hacerlo junto a su grupo y volverá al aula cuando lo termine. La actividad normal será custodiada por el alumno y comprobada por el profesor a la incorporación normal a clase.
11. **ALUMNOS 1, 2 y 3:** Alumnos de permanencia en el aula de convivencia de 2ª a 6ª hora.
12. **ALUMNOS SIN NUMERACIÓN:** Alumnos de permanencia en el aula de convivencia de forma puntual, el profesor de guardia anotará el nombre y grupo del alumno indicando la hora (2ª, 3ª, recreo, 4ª, 5ª o 6ª) y valorará su actitud esa hora.

6.5.1.4. ¿CON QUÉ?

- Hoja informativa al delegado de grupo
- Registro de control de asistencia y comportamiento del alumnado.

6.5.1.5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE PROFESORES

Reunión semanal de la comisión de convivencia de profesores para evaluar el grado de rendimiento del proyecto. Asistirán un jefe de estudios, el orientador del centro, la profesora de Servicios a la Comunidad y la coordinadora del programa de mediación

6.5.1.6. INSTALACIONES

El AC estará instalada en el aula A07. También se contará con las instalaciones del centro (jefatura, patio, biblioteca, Aula Abierta..).

6.5.1.7. EVALUACIÓN

Evaluación del proyecto según los objetivos propuestos.

6.5.2. PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA

Este programa comprende a su vez 3 programas: MEDIACIÓN, JUEZ DE PAZ Y ALUMNOS AYUDANTES

6.5.2.1. PROGRAMA DE MEDIACIÓN

6.5.2.1.1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El centro educativo IES Manuel Tárrega Escribano ha iniciado su andadura en el Proyecto Educando en Justicia, con el fin de poder resolver los conflictos derivados de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, en especial entre los alumnos. Saber resolver los conflictos entre los alumnos, profesores y familias es uno de los beneficios más claros que la mediación y la conciliación aportan a la comunidad educativa.

La mediación ofrece un marco en el que los valores, las opiniones y las necesidades de los otros, buscan soluciones, surgiendo una nueva forma de relacionarse, dando mayor importancia al diálogo entre todos, mostrando actitudes diferentes tanto por parte de alumnos como profesores, potenciando y favoreciendo actitudes como la autoestima, responsabilidad y creatividad en la resolución de conflictos. La mediación escolar se convierte así en un proceso que implica a todos: los alumnos, los profesores y las familias. Su implementación en un centro es un medio de prevención en sí misma, ya que admite el conflicto y abre una vía pedagógica para afrontarlo positivamente.

El presente proyecto pretende consolidar un servicio de mediación escolar en el que los alumnos asuman un papel activo que beneficie a todos, proporcione una mejora del clima de convivencia y se convierta en la mejor acción preventiva.

Este proyecto pretende cambiar la forma de relacionarnos apostando por el diálogo, la justicia y la paz.

6.5.2.1.2. OBJETIVOS

- Apreciar la importancia de las relaciones interpersonales.
- Descubrir oportunidades de crecimiento personal en las situaciones de conflicto.
- Desarrollar conocimientos para aprender a vivir y a convivir.
- Aceptar y valorar las diferencias.
- Fomentar la inclusión y cohesión entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Adquirir habilidades para actuar ante los conflictos, sin recurrir a la violencia.
- Fomentar el consenso por encima de la imposición de normas.
- Aumentar la corresponsabilidad de los protagonistas del conflicto.
- Favorecer la comunicación en la resolución de los conflictos.
- Primar la reparación por encima del castigo.
- Fomentar la paz en nuestro entorno inmediata

6.5.2.1.3. CONTENIDOS

Los contenidos que se trabajarán con los/as alumnos/as de la ESO, para la sensibilización y conocimiento del programa, en las sesiones de tutoría, serán los siguientes:

6.5.2.1.3.1. Bloques de contenidos

I) Comprensión del conflicto: Consiste en trabajar la comprensión del término conflicto, aceptarlo como un hecho natural de la vida y comprender que no es ni positivo ni negativo, sino que dependerá de la forma de afrontar dichas situaciones conflictivas. II) Comunicación abierta Consiste en mostrar a los/as alumnos/as, la importancia que tiene la manera de comunicarse, para establecer las relaciones con las personas y de conocer la existencia de elementos que contribuyen al diálogo así como otros que lo bloquean.

III) Expresión de emociones y sentimientos: Consiste en abordar la educación emocional, conociendo y aceptando la propia identidad para aumentar la autoestima, aprendiendo a reconocer los distintos sentimientos y las emociones básicas, reconociendo que dependen de nosotros mismos.

IV) Habilidades de pensamiento: Se hará un reconocimiento de los distintos tipos de conflictos y como bajo distintos puntos de vista y cambios de pensamiento, ayudarán en la resolución de éstos. Además, se verán los distintos tipos de pensamiento que existe, para poder y saber consensuar, reflexionar antes de tomar decisiones y llegar a establecer acuerdos que faciliten las relaciones con los demás.

V) Participación activa: Se Intentará que los/as alumnos/as aprendan a interesarse por el mundo que les rodea y así se sientan parte integrante de él, evitando la postura de “mirar para otro lado” en situaciones de injusticia y entender que las normas deben respetarse y son necesarias para la convivencia. Además, los/as alumnos/as deberán aprender también, a celebrar y compartir los éxitos, así como reconocer y reparar los errores.

VI) Convivencia pacífica partiendo de la base, de que uno de los pilares fundamentales de la educación, es el de “aprender a convivir”, se pretende favorecer la convivencia pacífica, para conseguir un clima óptimo y un buen desarrollo personal, venciendo prejuicios, estereotipos y exclusiones. La mediación potencia la percepción, de que los/as protagonistas son compañeros/as en el conflicto y no enemigos/as. Además, deberán comprender, que los esfuerzos que dedican a aprender a convivir pacíficamente, revierten positivamente, tanto en su vida académica como en la personal.

VII) Proceso de Mediación: El objetivo de este apartado, es proporcionar a todos/as los/as alumnos/as conocimientos elementales sobre el proceso de mediación formal, para despertarles el interés y así poder llegar a ser buenos/as mediadores/as, para poner en práctica, sus experiencias en la mediación entre iguales, como forma pacífica, alternativa y complementaria de resolución de conflictos.

6.5.2.1.3.2. Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

Se desarrollará en tres fases a lo largo del curso:

Primera fase

En esta fase se impartirá el Programa de Sensibilización durante el mes de Octubre, para toda la ESO, donde se concienciará a los/as alumnos/as de la importancia y necesidad del programa. Los contenidos se irán desarrollando mediante las actividades seleccionadas, para cada bloque y adaptadas a cada grupo.

Estas actividades, se realizarán en la hora semanal de tutoría, con el grupo-clase y serán impartidas por los tutores y los alumnos/as del Máster de mediación y supervisadas por la coordinadora del programa Pilar Giménez.

Segunda Fase

Se realizará el Programa de Capacitación. En horario de tarde, en tres sesiones, se formará al grupo de alumnos/as voluntarios, seleccionados para ser mediadores, y en un futuro formar parte de los equipos de mediación del centro. Se realizarán distintas actividades para completar la formación de dichos/as alumnos/as y también se realizarán de perfeccionamiento para los equipos de mediadores ya existentes en el centro. El orden se realizará según el establecido en los siete bloques descritos anteriormente, finalizando por el proceso de mediación formal; no obstante, si fuera necesario, se puede cambiar y realizar las actividades que más se adapten a las necesidades del grupo. Durante la realización de dichas actividades, se incluirán sesiones de mediación mediante rol-play.

Tercera fase

Durante la tercera fase, se desarrollará el proceso de resolución de conflictos entre iguales y será supervisado por la coordinadora Pilar Giménez Pérez. A su vez los alumnos ya formados en cursos anteriores realizarán las mediaciones necesarias.

6.5.2.1.4. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto que llevaremos a cabo en el curso 2023-2024 comenzará con la sensibilización del Programa Educando en Justicia a toda la Comunidad Educativa, las familias serán informadas en la página web del centro, los profesores en el Claustro de inicio de curso y reuniones de tutores, y los alumnos de Secundaria durante las tutorías del primer trimestre.

Una vez toda la Comunidad Educativa esté al tanto de qué es la mediación pasaremos a la selección de los mediadores. Los mediadores serán seleccionados de entre aquellos alumnos que muestren interés y reúnan los requisitos necesarios (capacidad de escucha, empatía, capacidad de diálogo y tolerancia, habilidad personal y social para la negociación...)

Los mediadores serán formados por las personas responsables del Equipo de Convivencia del Centro en dos o tres sesiones por las tardes durante el primer trimestre. De entre todos los alumnos formados los de 2º, 3º, 4º ESO y 1º bachillerato serán los que formen el Equipo de mediación y los alumnos de 1º ESO serán alumnos ayudantes, estos últimos estarán presentes en las mediaciones que se lleven a cabo durante el resto del curso así como tendrán una labor importante en la detección de conflictos entre sus compañeros.

6.5.2.1.5. METODOLOGÍA

La metodología será activa y participativa y se partirá de una base de mínimos en cuanto a contenidos, actividades y organización. Se irán construyendo propuestas relacionadas con las experiencias y necesidades de los grupos, en donde se trabaje la mediación y se adapte a las necesidades particulares y a las propuestas de los/as docentes y alumnos/as implicados/as. En cuanto a las actividades diseñadas para el proceso formal de mediación, se utilizará además, la metodología “Socio-afectiva” basada en vivir todo lo aprendido a través de rol-play o dramatizaciones de casos prácticos

6.5.2.1.6. SITUACIONES A TRATAR EN LA MEDIACIÓN

- La mayoría de los conflictos surgidos en la relación entre dos personas, grupos o culturas de la Comunidad Escolar.
- Las faltas no consideradas muy graves en el decreto de convivencia del Centro y todas aquellas que la Comisión de Convivencia de profesores considere.
- Los conflictos de la Comunidad Escolar con su entorno.
- Apoyo a la reinserción de alumnos/as en el medio escolar posterior a una sanción disciplinaria

6.5.2.1.7. SOLICITUD DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN

Los/as alumnos/as podrán realizar la petición de la mediación a través de:

Dirección del Centro y/o Jefatura de Estudios.

Tutor/a y/o Profesorado.

Mediadores/as

Coordinadora de convivencia

Departamento de Orientación.

Correo electrónico: iesmtemediacion@gmail.com

6.5.2.1.8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MEDIACIÓN

Los documentos necesarios para realizar la mediación son los siguientes:

1. Cuestionario para los/a alumnos/as voluntarios/as
2. Autorización familiar para formación de mediadores
3. Hoja de registro de mediaciones
4. Hoja derivación a servicio de mediación

6.5.2.1.9. SELECCIÓN DE LOS/AS MEDIADORES/AS.

Los alumnos/as voluntarios/as para ser mediadores, serán propuestos por los/as tutores/as o se presentarán ellos/as mismos/as y serán seleccionados por el Equipo de Convivencia, mediante cuestionario y/o entrevista de entre aquellos/as, que muestren mayor interés y reúnan los requisitos necesarios, para ser buenos/as mediadores/as: Capacidad de escucha, empatía, capacidad de diálogo y tolerancia, habilidad personal y social para la negociación etc... Durante el primer trimestre, los/as alumnos/as seleccionados/as recibirán la formación teórica necesaria, por la tarde y asistirán como observadores, en las mediaciones que se lleven a cabo por los equipos de mediadores durante el curso.

6.5.2.1.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Para la evaluación, se tendrá en cuenta la valoración de los resultados o repercusiones que origina el proyecto y al finalizar cada trimestre, se comprobará si los objetivos se han alcanzado según lo previsto en el programa. Se valorará todo el proceso y se realizará una prueba o cuestionario para comprobar en qué medida los objetivos y los contenidos se han conseguido:

Conocimiento de conflictos, forma de resolución, forma de comunicación, expresión de sentimientos, habilidades de pensamiento, participación activa, convivencia etc

HOJA DE REGISTRO DE MEDIACIONES

MEDIADORES

Nombre:

Apellidos:

Curso:

1°

2°

PARTES EN CONFLICTO

Parte A

Nombre:

Apellidos:

Curso:

Parte B

Nombre:

Apellidos:

Curso:

Breve resumen del conflicto:

¿Finaliza con acuerdo la mediación? (Rodea la respuesta)

SI

NO

Resumen de lo acordado

Fecha de revisión del acuerdo:

() No es necesaria revisión.

Fecha actual:

Día:

Mes:

Curso escolar: 20__/20__

Firmas:

Equipo de Mediadores

Partes

HOJA DERIVACIÓN A SERVICIO DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN

PARTE A:

Alumno/a:.....CURSO:.....

PARTE B

Alumno/a;.....CURSO:.....

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO: _____

DERIVADO POR: ☐ Profesor/a, ☐ Tutor/a, ☐ Jefatura de Estudios, ☐ PSC, ☐ Depto. Orientación

FECHA:.....

6.5.2.2. PROGRAMA JUECES DE PAZ

6.5.2.2.1. JUSTIFICACIÓN

Este Proyecto pretende ofrecer una respuesta intermedia entre las medidas más preventivas y la corrección disciplinaria en su sentido más estricto, regulando al efecto un procedimiento general de resolución de los conflictos de convivencia por conciliación. Así, se confiere singular relevancia a la labor de los Jueces de Paz en el restablecimiento de las relaciones cotidianas de convivencia, en la medida en que propiciarán el acercamiento entre las partes que seguirán compartiendo espacios y ámbitos de relación interpersonal.

En este contexto, el proyecto Juez de Paz Educativo es considerado como una medida con la que se propone, considerar a los/as alumno/as como destinatarios/as de una educación de calidad y en el que deben corresponsabilizarse de la mejora del clima de convivencia.

En el curso 20/21 se inició una primera fase del proyecto en la que el alumnado seleccionado pudo visualizar la simulación de un juicio y mantener un diálogo con un magistrado.

En el curso 21/22 los alumnos que forman el equipo de mediación prepararon una dramatización de un juicio que fue dramatizada con la presencia de un Magistrado. Parte del equipo de alumnos mediadores asistieron junto la profesora coordinadora a un juicio de menores real.

Desde el curso 22/23 los alumnos realizan mediaciones como método pacífico de resolución de conflictos con resultados satisfactorios.

En este curso se continúa el programa de mediación y se formará a los mediadores para actuar como jueces de paz en aquellos casos que se valore necesario.

6.5.2.2.2. OBJETIVOS

Con este proyecto se pretende:

- Proteger tanto el interés de la víctima como la del ofensor a través de una justicia restaurativa
- Lograr que la comunidad educativa prevea y resuelva las situaciones de conflicto.
- Intentar que el ofensor reconozca el daño ocasionado e intente solucionarlo.
- Crear espacios donde los/as alumnos/as en conflicto, de manera voluntaria, conecten entre ellos/as y comiencen a construir un ambiente de confianza y con la ayuda de un/a o varios/as compañeros/as, se logre la restauración y paz.
- Dar un salto cualitativo, en el que las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se impliquen y colaboren en la resolución del problema.
- Promover el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho entre los menores que se encuentran formándose en Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Contribuir a mejorar y crear un clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas de forma pacífica.

6.5.2.2.3. EQUIPOS DE JUECES/AS DE PAZ EDUCATIVOS. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN

El Equipo Juez de Paz Educativo del Centro está formado por:

- Los Equipos de Jueces/as de Paz del Centro, son propuestos y votados por los/as Mediadores/as experimentados/as y formados/as. Una vez que hayan recibido su diploma e insignia, son nombrados/as y comienza las conciliaciones.
- La Profesora Coordinadora de Mediación, los Profesores Colaboradoras del Proyecto y la comisión de convivencia de profesores.

6.5.2.2.4. FUNCIONES DE LOS JUECES/AS Y COORDINADOR/A DEL PROYECTO

6.5.2.2.4.1. Funciones de los/as jueces/as de paz educativos

- Los Jueces/as de Paz Educativos tendrán las siguientes funciones cuando intervenga en la tramitación conciliada de una situación de conflicto.
- Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la comprobación de los hechos y la responsabilidad del alumno/a en su conciliación.
- Intervenir en el proceso de conciliación del conflicto a petición de todas, alguna de las partes o a petición del Centro.
- Lograr que los/as alumnos/as resuelvan de manera voluntaria y pacífica los problemas surgidos entre ellos.
- Intentar que la actuación sea preventiva para la resolución pacífica de los conflictos.
- Establecer métodos de comunicación que permitan, no sólo escuchar a las partes y buscar una solución adecuada, sino también reflexionar sobre el daño, reconocerlo y restaurarlo en la medida de lo posible.
- Supervisar siempre la conciliación del conflicto cuando el centro haya articulado la posibilidad de que haya conciliación.
- Velar porque se respeten las necesarias garantías de imparcialidad, diligencia, tratamiento educativo, confidencialidad y objetividad.

- Informar a la Comisión de Convivencia de profesores de la gestión de un conflicto concreto cuando así le fuera solicitado.

6.5.2.2.4.2. Funciones del coordinador/a del proyecto

El Profesor/a Coordinador/a de Educando en Justicia tiene las siguientes funciones:

- Participar activamente en el proceso de conciliación del conflicto cuando dicha participación sea consensuada por el/la Juez/a de Paz del Centro y los alumnos/as en conflicto. Cuando participe, intervendrá con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes.
- Custodiar los documentos y efectos puestos a su disposición por causa de un conflicto de convivencia.
- Comunicar a Jefatura de Estudios y/o al Director, los Acuerdos/Desacuerdos y Compromisos adoptados, para que se tome la decisión oportuna, entre las que puede estar, iniciar o continuar la aplicación de las medidas correctoras, previstas en el correspondiente Decreto
- Informar a la Comisión de Convivencia de Profesores del número de mediaciones/conciliaciones e informar si hubo Acuerdo / Desacuerdo y Compromiso adoptado.
- Asistir al Juez/a de Paz Educativo y prestar todo el apoyo que precise.

6.5.2.2.5. ACCESO AL SERVICIO DE JUEZ DE PAZ EDUCATIVO

El acceso al servicio de Juez de Paz Educativo por los/as alumnos/as se podrá realizar a través de:

Tutor/a y/o Profesorado del Centro.

- Jefatura de Estudios
- Responsable de mediación del Centro.
- Departamento de Orientación.
- A petición de alumnos/as.
- Correo electrónico conviveeneltarraga@gmail.com

6.5.2.2.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN

El procedimiento siempre debe contemplar la voluntariedad de las partes del conflicto.

1.- Inicio del procedimiento

- Una vez detectada una conducta contraria a las normas de convivencia, el procedimiento se puede iniciar a instancia de cualquier alumno/a, profesor/a, tutor/a, PSC, Jefatura de Estudios o a través del correo electrónico conviveeneltarraga@gmail.com
- Al inicio del proceso, el/la Juez/a de Paz del Centro, dará a conocer, a las partes implicadas, el procedimiento de conciliación.

2.- Desarrollo del procedimiento

- El Juez/a de Paz, con la colaboración del Coordinador/a, se pondrá en contacto con la otra parte en conflicto, invitándole a una reunión, sesión o encuentro.

- En todo el proceso de conciliación, el/la Juez/a de Paz del Centro respetará los principios de celeridad en las actuaciones, de igualdad en el tratamiento de las partes, de audiencia del alumno/a infractor/a y del perjudicado/a así como la confidencialidad y la privacidad.
- En la sesión de conciliación que tendrá lugar entre las partes afectadas y los Jueces/as de Paz, cada parte expondrá los hechos ateniéndose al principio de comunicación y colaboración.
- Las partes hablarán, expondrán sus problemas y temores, siempre guiados por los/as Jueces/as de Paz, a través de las distintas técnicas y con el apoyo, en su caso, del profesor/a coordinador/a, para tratar de llegar a acuerdos, que resuelvan sus problemas.

3.- Finalización del procedimiento

El procedimiento podrá finalizar con o sin acuerdo.

Con Acuerdo

- Una vez realizada la conciliación, reparación, tarea o actividad se da por concluido el procedimiento.
- La finalización del procedimiento con Acuerdo, implica Compromiso en la reparación del daño que quedará reflejado en el Acta de Conciliación.
- Los/as Jueces/as de Paz, en el centro, llevarán a cabo el seguimiento del proceso e informará al Profesor/a Coordinador/a Educando en Justicia, quien informará a Jefatura de Estudios y a la Comisión de Convivencia de Profesores.
- Cumplido el Acuerdo se da por concluido el proceso.

Sin Acuerdo

- Si finaliza el procedimiento sin Acuerdo, se pondrá en conocimiento del Director del Centro para que adopte la decisión oportuna, entre las que puede estar iniciar la aplicación de las medidas correctoras previstas en el Decreto correspondiente.

6.5.2.2.7. DOCUMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS

Se necesitan los siguientes recursos y documentos:

- Un espacio tranquilo, donde se llevará a cabo la conciliación. Aula A14
- Documento de citación.
- Hoja de registro de la conciliación entre las partes implicadas en el conflicto.
- Compromiso de confidencialidad

Como novedad este curso queremos poner en marcha una mesa redonda donde antiguos alumnos relacionados con el mundo judicial puedan hacer visible la importancia de las normas en la sociedad.

6.5.2.3. PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES

6.5.2.3.1. INTRODUCCIÓN:

El programa de alumnos ayudantes pretende ser un complemento en la FORMACIÓN INTEGRAL de nuestros alumnos, además de una mejora en LA PARTICIPACIÓN y en LA CONVIVENCIA de nuestro centro en el nivel de 1º ESO.

Con la puesta en marcha de los programas de mediación y juez de paz educativo, que se van a desarrollar específicamente en 2º, 3º y 4º de ESO, se hace necesario poner en marcha una figura similar en 1º de ESO, como paso previo a la formación de futuros mediadores en años sucesivos.

Este programa busca:

- HACER EQUIPO.
- MEJORAR LA CONVIVENCIA
- IDENTIFICARSE CON SU CENTRO.
- DESARROLLAR SINERGIAS DE PARTICIPACIÓN.

Todas ellas, necesitarán de alumnos con unas habilidades y técnicas adecuadas para su implementación que el alumno ayudante irá adquiriendo a lo largo del programa: MADUREZ, CONFIANZA, DESARROLLO PERSONAL, LIDERAZGO, SOLIDARIDAD, ASERTIVIDAD, ESCUCHA ACTIVA, MEDIACIÓN, etc.

Se trata de articular un sistema de ayuda entre iguales, formado por un grupo reducido de alumnos coordinados por un profesor, con la finalidad de mejorar no sólo la PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA en el centro sino también, la de aportar una FORMACIÓN INTEGRAL a los alumnos participantes, a través de la puesta en práctica de habilidades sociales y técnicas de escucha activa.

La base fundamental del programa es la de crear un grupo de alumnos que sea capaz de escuchar y acompañar en las necesidades de los compañeros que lo precisen y por otra parte participar en las actividades que se desarrollen en el centro a lo largo del curso relacionadas con la mejora de la convivencia.

Los sistemas de ayuda entre iguales se convierten en servicios que permiten detectar situaciones conflictivas en los primeros estadios en los cuales el conflicto es controlable. Se convierten en observatorios activos de la convivencia.

En definitiva este programa está basado en el sistema de ayuda entre iguales que además contribuye a la participación y formación integral de sus integrantes.

6.5.2.3.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Mejorar la convivencia en el centro. Reduciendo los casos de maltrato entre iguales.
- Aumentar la participación e implicación de los alumnos en su propia convivencia. Fomentando la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones conjuntas en problemas interpersonales en el ámbito educativo.
- Crear una estructura de resolución de conflictos entre iguales. Proporcionando estrategias que favorezcan la regulación autónoma de conflictos entre iguales.
- Desarrollar capacidades de apoyo a compañeros con dificultades. Así como la integración de todo su alumnado.
- Desarrollar una formación integral en el alumno: liderazgo, autoestima, solidaridad, ciudadanía y habilidades sociales. Incrementando los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre profesores y alumnos.

- Dinamizar la PARTICIPACIÓN en el centro en todas las actividades que se desarrollen a lo largo del curso relacionadas con la mejora de la convivencia (fiestas, efemérides, recreos, actos de graduación, etc.)

6.5.2.3.3. FUNCIONES DE LOS ALUMNOS AYUDANTES

- Ayuda a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Puede ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora, mediando para la resolución del conflicto.
- Puede ayudar a otros compañeros o compañeras en el apoyo en tareas académicas, o como Alumnado Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Ayuda a alumnos o alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención (acompañándoles a su casa de vuelta, visitándolos si están enfermo y llevándoles apuntes, ayudándoles en la planificación y organización de tareas, etc.).
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante.
- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.
- Servir de premediación ante un conflicto entre iguales.
- Participa en las actividades relacionadas con la convivencia (día de la Paz, acogida, efemérides, etc.)

6.5.2.3.4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE PROFESORES

- Reunirse con el grupo de alumnos ayudantes para coordinar la puesta en práctica de las funciones de estos.
- Realizar labores de apoyo a los tutores de su grupo de alumnos ayudantes en los temas de convivencia.
- Participar en la formación inicial de este programa para posteriormente transmitir sus conocimientos y experiencias a los alumnos ayudantes de los próximos cursos escolares.

6.5.2.3.5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Los alumnos ayudantes serán seleccionados de entre los propuestos por ellos mismos voluntariamente o por sus compañeros en los grupos de 1º ESO.

Se organizará una sesión de tutoría al inicio del curso para llevar a cabo la elección de los alumnos.

Una vez hecho el grupo se dispone de un espacio de reunión durante el recreo en el que coordinar las actuaciones y formación que van a recibir.

La Comisión de convivencia de profesores dinamizará las actividades en las que puedan participar y con las que se puedan formar en las habilidades para las relaciones personales e inteligencia emocional.

6.5.3. AULA RECREO

6.5.3.1. JUSTIFICACIÓN

La sanción de privación de recreo es una medida para la corrección de faltas leves, tipificada en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta medida es considerada una herramienta muy potente, por su inmediatez en la aplicación, y porque este tipo de corrección puede hacerla todo el profesorado.

6.5.3.2. OBJETIVOS

- Organizar y sistematizar una herramienta para las correcciones que pueda llevar a cabo todo el profesorado.
- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para que piense sobre su conducta contraria a las normas, reflexione sobre su comportamiento en determinados conflictos y para que vea cómo todo esto, afecta de forma negativa al desarrollo normal de las clases y a él mismo.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto con el profesorado y también con el resto de sus compañeros/as.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Mejorar la vida académica y personal del alumnado.

6.5.3.3. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR CON AULA –RECREO

El Aula-Recreo funcionará con el profesorado de guardia del aula de convivencia y la coordinación de Jefatura de Estudios.

El número de alumnos/as sancionados/as y días en el Aula-Recreo, lo determinará Jefatura de Estudios. El número de sancionados/as **no podrá exceder de seis** (incluyendo el alumnado sancionado del Aula de Convivencia).

Jefatura de Estudios organizará las solicitudes del profesorado de forma que se pueda cumplir lo expuesto anteriormente.

El profesorado proponente deberá realizar un registro de convivencia en Plumier, donde se refleje la medida y comunicación a los padres por SMS, TELEGRAM, correo electrónico o por escrito.

Jefatura de estudios coordinará la ejecución de la medida para que no se exceda el máximo de alumnos por día.

Cada recreo el profesor de guardia será informado a través de la hoja de registro del aula de convivencia..

6.5.3.4. ESPACIO

El aula recreo se desarrollará en el mismo espacio que el aula de convivencia.

6.5.3.5. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SANCIONADO CON ESTA MEDIDA

El alumnado deberá llegar al Aula-recreo, como máximo 5 minutos después que toque el timbre, de la salida al recreo.

Deberá llevar su almuerzo.

6.5.3.6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento de esta medida se realizará con toda la información recogida en las hojas de registro que cumplimenta el profesor de guardia.

En las reuniones semanales de tutores, se valorará el funcionamiento del Aula-Recreo: grado de reflexión, cambio de conductas, reiteración de faltas, efectividad del Aula etc. Además, se realizará el análisis trimestral y Jefatura de Estudios estudiará diferentes vías de actuación, con el alumnado que considera que no ha modificado su conducta o que de manera repetitiva visitan el Aula.

6.5.4. AULA AMIGA

El Aula Amiga estará dirigida sobre todo a los grupos de 1º ESO, 2º ESO. Las aulas amigas para los alumnos de 1º y 2º ESO serán de Bachillerato.

Cuando se envíe algún/a alumno/a al Aula amiga, (solamente se podrá enviar a uno/a y si se necesitara enviar a otro/a, se utilizará otro aula distinta) el jefe de estudios asignará un alumno del Aula Amiga a quién el alumno sancionado tendrá que seguir en cada clase. El delegado del grupo del alumno sancionado acercará tarea cada hora según el horario que aparece en la hoja de derivación. La hoja de derivación será custodiada por el delegado del grupo del alumno sancionado la sanción. Finalizada la sanción, el delegado entregará en jefatura la hoja de derivación. Jefatura realizará una valoración de la medida de la que dejará constancia en un listado e informará al profesor tutor.

6.5.5. HOJA DE SEGUIMIENTO. MEJORA DEL CONTRATO DE COMPROMISO

La hoja de seguimiento se trata de una atención individualizada por parte del equipo docente para facilitar información al domicilio sobre la actitud y trabajo del alumno, sobre todo de 1º y 2º ESO, en clase: comportamiento aceptable (sí/no), trabaja suficiente (sí/no) y esperar en su sitio (sí/no).

Se plantea para alumnado que desde la primera semana de clase se detecte mal comportamiento, un máximo de 2 alumnos por semana, y a los alumnos que vuelven al centro después de haber cumplido sanción de expulsión a casa.

Se propone por parte del tutor o el D.O. y se lleva a cabo durante una semana (en caso de precisar más tiempo se añadirá hoja complementaria), en el que el alumno deberá facilitar que el profesorado cumplimente la hoja anexa y los padres puedan firmar diariamente, derivando las consecuencias necesarias, según el progreso observado y valorado por el profesor tutor del alumno.

El tutor, previamente a entregar la hoja al alumno, avisará a los padres telefónicamente y pedirá que lea la hoja, realice seguimiento y firme diariamente, tomando, en su caso, las medidas oportunas con el alumno para que mejore su actitud en el centro.

Al finalizar el seguimiento (devolución de hoja al tutor tras 5ª firma de familia), el tutor valorará la información recogida en la hoja (incluyendo las amonestaciones que haya tenido registradas en Plumier), informará a jefatura, donde entregará original, y a la familia por teléfono, informando de

que se ha enviado al correo de su hijo copia de la hoja una vez finalizado el seguimiento con la valoración del tutor.

6.5.6. CORREO DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE PROFESORES

Cuando un alumno necesite un canal de comunicación telemático para informar o denunciar problemas de convivencia en el centro, utilizará su correo @alu.murciaeduca.es e informará al correo electrónico conviveeneltarraga@gmail.com

Este correo electrónico está supervisado por la comisión de convivencia de profesores que se reúne semanalmente.

6.6. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LOS SERVICIOS EXTERNOS

6.6.1. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las familias son un pilar básico en todos los aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito escolar. Padres y profesorado se necesitan para hacer frente común y ayudar a nuestros escolares en la tarea de aprender a vivir juntos y aprender a ser.

6.6.1.1. DIRECCIÓN DEL CENTRO

Desde el Equipo Directivo se pretende impulsar la participación de las familias en la vida escolar, que, hasta el día de hoy, consideramos en general escasa e insuficiente, para conseguir una implicación más frecuente y sobre todo más generalizada de las familias. En este sentido, el Equipo Directivo estará siempre abierto a cuantas propuestas se formulen, muy especialmente, desde la acción tutorial.

La Directiva realiza una política de atención y cercanía con los padres de los alumnos en cualquier problema que les pueda surgir, dando en cada momento la solución más conveniente, utilizando el diálogo y ofreciendo la información necesaria para que las medidas adoptadas sean comprendidas y todos trabajemos en una misma dirección.

La Directiva del Centro puede realizar, además, las siguientes actuaciones concretas:

- Coordinar actividades en aquellas jornadas que se realicen en el Centro en torno a estos contenidos.
- Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia, así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- Preparar informes para su estudio en la Comisión de Convivencia.
- Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores o Departamento de Orientación.

6.6.1.2. TUTORES

Los tutores son la base más importante ya que reciben la información de todos los profesores del grupo y mantienen reuniones individuales y grupales con los padres. Pueden mediar en la resolución de los conflictos diarios, en la relación de los alumnos entre sí y en la buena marcha del grupo.

6.6.1.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación, responsable de coordinar la acción de los tutores y de mediar ante cualquier problema entre los alumnos, profesores y familias, también tiene un papel destacado, sobre todo a través de la Profesora de Servicios a la Comunidad, que establece un

acercamiento con aquellas familias de alumnos más conflictivos y de escasos recursos personales y sociales, para promover la igualdad de oportunidades.

El Departamento de orientación puede además realizar las siguientes actuaciones:

- Dar a conocer a los padres de alumnos las normas de convivencia del Centro.
- Elaborar documentos de información sobre aspectos de convivencia.
- Dar a conocer a los padres de alumnos los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Sensibilización a los padres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
- Orientar a los padres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.

6.6.2. RELACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS AL CENTRO

El Centro educativo debe ser una institución abierta a la comunidad en la que se encuentra, por lo que debe identificar los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar el máximo aprovechamiento de los mismos por los alumnos, estableciendo vías de coordinación y colaboración que favorezcan la canalización institucional de los problemas que se planteen.

Los servicios externos de coordinación más frecuente son los Servicios Sociales municipales, servicios sanitarios, Juventud, Educación, Igualdad, Policía Local, Cruz Roja y diferentes ONGs de la zona.

6.6.2.1. CONCEJALÍA DE JUVENTUD

El Centro colabora en la divulgación de todo tipo de actividades de ocio y tiempo libre. A tal efecto, existe la figura del alumno “corresponsal” que se encarga de transmitir la documentación del Informajoven al Centro. Dispone de un tablón en el centro y de un espacio a tal fin para poder divulgar la información entre los alumnos.

Igualmente, existe un contacto permanente con la Casa de la Juventud, con el fin de realizar de forma coordinada la propuesta, organización, ejecución y evaluación de actividades.

6.6.2.2. SERVICIOS SOCIALES

La coordinación con los Servicios Sociales Municipales se realiza de manera constante, dado que resulta imprescindible que los diferentes recursos que intervienen simultáneamente con una familia establezcan objetivos comunes de actuación y, concretamente, porque las ayudas y prestaciones locales están condicionadas a la asistencia de los menores en edad de escolarización obligatoria.

La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar colabora con el centro en el Plan de Control del Absentismo. Este Plan promueve la coordinación de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en este ámbito: servicios sociales, centros educativos, policía local y Concejalía de Educación.

6.6.2.3. IGUALDAD

Se solicitarán charlas sobre la Violencia de Género a la Concejalía de Igualdad y a la Dirección General correspondiente. También está previsto desarrollar una serie de actuaciones en el tema de la Igualdad de Género incluidas en la Programación General del Centro.

6.6.2.4. PROYECTO POLICÍA TUTOR

Está instaurado también por parte del Ayuntamiento el Proyecto de Policía Tutor elaborado entre las Concejalías de Educación y Policía. Se trata de una figura que colabora con el Centro en la resolución de todo tipo de problemas: absentismo, conflictos entre menores, introducción o consumo de sustancias perjudiciales para la salud. Supone también una ayuda fundamental en

aquellos que se dan fuera del recinto escolar, donde nuestras competencias están limitadas, o en aquellas faltas que por su gravedad son motivo de denuncia o seguimiento por parte de las autoridades.

Entre las funciones del Policía tutor recogidas del Plan de Absentismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar destacamos las siguientes:

- Aumentar la sensación de seguridad pública y particularmente en el Centro Educativo.
- Ayudar en la implementación de programas de Educación Cívica, Educación Vial y otros de ámbito social que ayuden a los jóvenes a implicarse en la comunidad.
- Reducir el absentismo escolar y la exclusión.
- Prevenir y ocuparse de actos de acoso escolar.
- Prevenir y detectar incidentes con drogas y el abuso de sustancias estupefacientes.
- Investigar y tratar actos delictivos por motivos raciales.

Durante los últimos cursos la policía ha desarrollado varias actuaciones en los siguientes temas:

1. En Educación Cívica tratará de evitar conductas desordenadas en las horas de recreo y en la vía pública. Impartirá charlas para informar al menor y hacerle recapacitar sobre ciertos aspectos de la convivencia en comunidad (graffitis, vandalismo, bandas, drogas y educación medioambiental). Llevará a cabo la puesta en práctica de programas de prevención y abordaje de la violencia y la inseguridad en las aulas. Incluirá charlas informativas sobre aquellos temas que más preocupan a jóvenes y profesores, como el acoso escolar, la prevención de la drogodependencia, educación vial, maltrato o desprotección de menores, primeros auxilios, alcohol y tráfico, transmitiendo valores como la convivencia, la solidaridad y la tolerancia.

2. En Educación vial resulta imprescindible la información a los menores de los principales mecanismos de seguridad que obligatoriamente deben utilizarse cuando se hace uso del turismo, motocicleta, ciclomotor y bicicleta. Además de ello, resulta interesante la educación vial que se refiere al menor como peatón para que conozca la señalización y respeten las normas de tráfico.

3. En cuanto a la Seguridad de las Instalaciones el agente tutor realizará un estudio del estado del Centro y de sus condiciones de seguridad para evitar actos de vandalismo.

4. En cuanto a detección de conductas antisociales tratará de localizar los factores de riesgo que puedan existir en un determinado colectivo o en un alumno en concreto. También la falta absoluta de atención por parte de los padres, o bien la prevención de formación de bandas juveniles.

5. En el tema del absentismo escolar, el Policía Tutor participará en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, localizará a los jóvenes que faltan injustificadamente a clase y realizará un seguimiento de conductas que pueda derivar en absentismo. También colaborará en aquellos casos graves de absentismo para desarrollar el programa de absentismo local.

6. En materia de drogadicción desarrollan una importante labor de vigilancia durante el periodo lectivo para evitar el menudeo que pudiera producirse en las inmediaciones del Centro, seguimiento de aquellos alumnos que pudieran portar sustancias nocivas para la salud, bien para consumo dentro del Centro o para venta o tráfico, así como seguridad a la comunidad escolar frente al entorno delictivo que rodea a este tipo de grupos.

6.6.2.5. SERVICIOS SANITARIOS

En aquellos casos de alumnos y alumnas que sigan tratamiento o seguimiento sanitario, se llevará a cabo un intercambio de información y de pautas a seguir con ellos entre el Centro sanitario y el educativo. El objetivo es que el Centro educativo conozca las limitaciones y las capacidades que se deriven de su situación de salud.

Igualmente, el Centro educativo puede detectar necesidades sanitarias y realizar consultas o derivar casos concretos a los centros de salud o centros de salud mental.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo tiene contratada una póliza con la aseguradora MAPFRE FAMILIAR, S.A. de responsabilidad civil y accidentes para los alumnos que están realizando la FCT. La asistencia sanitaria de estos alumnos está cubierta por el Seguro Escolar (menores de 28 años), Seguridad Social (titulares o beneficiarios) o la aseguradora de la que sea beneficiario (Asisa, Adeslas, etc.). Los daños a terceros, ocasionados por estos alumnos, están cubiertos por otra póliza de la Consejería. El protocolo de actuación viene determinado en cada póliza contratada.

6.6.2.6. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Municipio de San Pedro del Pinatar cuenta con una red de asociaciones que trabajan en diferentes ámbitos de actuación con las que el Centro debe coordinarse persiguiendo una doble finalidad: en primer lugar, en aquellas organizaciones en las que participa algún alumno o alumna del Centro, se deben establecer objetivos y actuaciones comunes para evitar la duplicidad de actuaciones y, en segundo lugar, para lograr un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y evitar crear recursos específicos cuando ya existen otros en la comunidad

Haremos especial hincapié en aquellas organizaciones que se dediquen a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las comunidades minoritarias y cuyo alumnado tenga un alto grado de disrupción.

Cabe destacar la coordinación necesaria con el Servicio de Acogimiento Familiar de Cruz Roja de Cartagena, para el seguimiento de alumnos que se encuentran en esa situación. Esta intervención es especialmente importante, puesto que se dirige a alumnos y alumnas que, frecuentemente, se encuentran en situación de grave riesgo de exclusión social y que requieren una actuación técnica eficaz.

6.7. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS

Si la formación permanente es un derecho de todas las personas, la formación del profesorado adquiere un especial relieve en un serio intento de mantenerse actualizado tanto en contenidos como en recursos didácticos y la correspondiente proyección en el aula; en este sentido la Dirección del Centro dará especial divulgación a los cursos ofrecidos por el CPR, Sindicatos y Universidad relacionados con la convivencia.

Las nuevas investigaciones sobre la situación de la convivencia en general y especialmente en los centros educativos, junto con la preocupación de la sociedad por la relevancia que está adquiriendo el tema, son motivos más que suficientes para que se amplíe la oferta formativa para el profesorado, con el fin de que pueda adquirir nuevas competencias que hagan posible la mejora de la convivencia. En este sentido, la demanda de formación está destinada a:

- Conocer y analizar en profundidad la situación actual de la convivencia en los centros educativos y su normativa.
- Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir

situaciones de conflicto.

- Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos para la mejora de la convivencia.
- Elaborar recursos pedagógicos de actuación ante alumnado disruptivo.
- Desarrollar trabajos cooperativos.
- Fomentar la educación emocional para la mejora de las habilidades sociales y la autorregulación en el alumnado.
- Prevenir e intervenir frente a casos de autolisis.
- Aplicar los protocolos de actuación frente a situaciones que afecten al clima de convivencia escolar.
- Realizar actividades de formación para familias sobre el acoso escolar, autolisis, violencia de género, LGTBI y maltrato infantil.

7. ACTUACIONES PREVISTAS

7.1. CONTROL DE LA ASISTENCIA

Con el fin de realizar un adecuado control de los retrasos y faltas de asistencia del alumnado se llevará a cabo el siguiente protocolo, que se verá complementado con las oportunas medidas educativas de corrección aplicables en caso de reiteración en las faltas cometidas.

Se aplica el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar establecido por la Orden de 26 de octubre de 2012.

El programa es de aplicación en todos los centros de Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y F. P. Grado Medio y establece tres tipos de actuaciones en lo que a los destinatarios del programa se refiere:

- Prevención del absentismo: alumnado de 2º Ciclo Infantil, Primaria y ESO
- Seguimiento y control del absentismo: alumnado menor de edad de Primaria y ESO
- Reducción del abandono escolar: alumnado que abandona los estudios obligatorios sin obtener titulación básica.

Dentro de sus finalidades el programa debe garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, estableciendo para ello protocolos de intervención, seguimiento y control en los centros educativos y protocolos de colaboración y derivación entre estos y las instituciones con competencias en la materia.

A continuación, se establecen los aspectos básicos del programa que los tutores de los distintos grupos deben conocer para su puesta en práctica y el buen funcionamiento del mismo.

Se establecen una serie de definiciones de conceptos.

- Falta de asistencia. Ausencia registrada justificada o no.
- Asistencia regular. No más del 10% de sesiones lectivas al mes (injustificadas).
- Asistencia irregular. Entre el 10% y el 20% de sesiones lectivas al mes (injustificadas).
- Absentismo. Alumnado menor de edad con faltas injustificadas superiores al 20%.
- Absentismo absoluto:
 - Menores de edad que no han formalizado matrícula.
 - Menores de edad que no se incorporan al centro a pesar de haberse matriculado.
- Abandono escolar. Alumno que abandona los estudios obligatorios sin obtener el título.

7.1.1. CONTROL DE LA ASISTENCIA, REGISTRO DE FALTAS Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

El artículo 11 establece el control de asistencia a clase, registro de faltas y justificación de ausencias. A continuación, se resumen las líneas básicas de actuación.

- Todo el profesorado realizará el registro diario de faltas y justificará las ausencias del alumnado menor de edad de ESO, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio
- JEFATURA DE ESTUDIOS entregará un informe semanal de faltas al TUTOR y este recogerá y custodiará las justificaciones.
- Podrán registrarse como faltas de asistencia la acumulación de retrasos, siempre que quede reflejado en el NOF.
- El TUTOR valorará si la falta es o no justificada conforme ANEXO I.
- El TUTOR realizará, 3 días naturales después del mes, la comprobación del control de la asistencia, el registro informático de las faltas por parte del profesorado y la valoración de la justificación de las faltas.
- El TUTOR solucionará las anomalías en el control, registro y justificación de faltas inicialmente con el profesor correspondiente. Si persiste lo derivará a Jefatura de Estudios.
- Durante los primeros 5 días del mes JEFATURA DE ESTUDIOS proporcionará al tutor el resumen de faltas de cada alumno conforme ANEXO II.
- La Dirección enviará a los servicios municipales los 5 primeros días el resumen de alumnos con un 20% o más de faltas, según ANEXO III.

7.1.2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

El artículo 12 establece el protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar. A continuación, se resumen las líneas básicas de actuación.

- ☐ Aplicable a los alumnos menores de edad que cursen ESO.
- ☐ Procedimiento:
 1. Detección de casos de absentismo por el TUTOR.
 2. Citación por parte del TUTOR a los padres de alumnos con asistencia irregular (faltas que oscilen entre un 10% y 15%) mediante carta certificada según ANEXO IV. Entrevista con ellos y registro de la misma según ANEXO V.
 3. En caso de no asistir a la entrevista, JEFATURA DE ESTUDIOS cita con carta certificada según ANEXO VI y se registra la entrevista según ANEXO V.
 4. En caso de no remitir la asistencia irregular y el número de faltas llegue o supere el 20% el TUTOR iniciará expediente según ANEXO VII e intervendrá el PSC e incorporará al expediente su informe técnico según ANEXO VIII.
 5. En caso de no remitir el número de faltas igual o superior al 20% el Director solicitará según ANEXO IX la intervención de los servicios municipales colaborando con dichos servicios el PSC y el Tutor.
- ☐ El expediente lo custodiará Jefatura de Estudios.
- ☐ Se trasladará o cerrará el expediente por:
 - Incorporación y asistencia regular del alumno.
 - Alcanzar la mayoría de edad.
 - Cambio de centro.
 - Desconocimiento del paradero del menor.
 - Desprotección infantil.

7.1.3. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

El Anexo I de la orden establece los criterios para la justificación de las faltas de asistencia:

- Faltas por enfermedad:
 - De 1 a 3 días al mes: justificante de padres.
 - Más de 3 días al mes: justificante de padres. (Si no se justifica debidamente el tutor comprobará la veracidad de la justificación)
 - Enfermedad prolongada: justificante padres e informe médico.
- Causa familiar de 1º o 2º grado:
 - De 1 a 3 días al mes: justificante de padres.
 - Numerosas, reiteradas y antecedentes de absentismo: justificante de padres e informe adicional.
- Otras:
 - Carácter jurídico: justificante padres y documento acreditativo.
 - Tramitación documentos oficiales: justificante padres y justificante oficina.
 - Presentación pruebas oficiales: justificante padres y justificante del secretario centro.

7.1.4. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Desde Jefatura de Estudios se controlará el acceso diario al Centro durante la primera sesión lectiva. Aquellos alumnos que se incorporen con posterioridad al cierre de las puertas se presentarán en Jefatura, donde se tomará nota de su retraso. Tres faltas de puntualidad serán sancionadas con un parte disciplinario. Durante el resto de las sesiones serán los profesores respectivos quienes hagan cumplir la normativa del Centro.

Tres faltas de puntualidad tendrán los mismos efectos que una falta de asistencia no justificada.

Tres faltas de asistencia a la misma materia se considerarán una falta leve y el alumno podrá ser amonestado por el profesor y sancionado con la realización de actividades extraordinarias durante el periodo del recreo.

Las reiteradas faltas de asistencia, justificadas o sin justificar, ponen en peligro la aplicación de la evaluación continua al alumnado, que deberá someterse, en este caso, a una evaluación extraordinaria en los términos en que se contemplan en la Programación Didáctica de cada Departamento.

Ante el riesgo de pérdida de la evaluación continua, se realizará un aviso previo al alumno para que modifique su conducta y un aviso de pérdida de la evaluación cuando su inasistencia haya superado el 30% de las sesiones lectivas de la materia durante el trimestre o el curso. Los modelos de impresos para tal fin se encuentran en Jefatura de Estudios y están a disposición del profesorado que los solicite.

Los Departamentos implicados, a propuesta del profesor que imparte la materia al alumno afectado por esta medida, dejarán constancia de la medida correctora en acta y se comunicará a Jefatura de Estudios, que a su vez informará al Tutor.

El número de faltas por trimestre que impide realizar la evaluación continua queda establecido de la siguiente forma:

- Materia de una sesión semanal: 5 faltas
- Materia de dos sesiones semanales: 10 faltas
- Materia de tres sesiones semanales: 15 faltas
- Materia de cuatro sesiones semanales: 20 faltas
- Materia de cinco sesiones semanales: 25 faltas.

En el caso de los Ciclos Formativos este cálculo vendrá detallado en cada programación y se

tendrá en cuenta el cambio de carga horaria en los distintos trimestres.

7.2. ADAPTACIÓN DEL DECRETO 16/2016 AL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se trata de un protocolo de actuación para aplicar en las situaciones en que se produzca alteración de la convivencia en el que se refleja la forma de intervención de cada uno de los órganos competentes en las correcciones previstas en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

7.2.1. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS

En los artículos sexto y séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación se establecen los derechos y deberes así como el derecho de asociación y finalidades por las que asociarse.

Así, se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A una educación inclusiva y de calidad.
- f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- g) A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- h) A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 8
- i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Son deberes básicos de los alumnos y las alumnas:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo,
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

7.2.2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN CLASE Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Al comienzo de cada curso, el profesor tutor informa al alumnado de las siguientes normas concretas que describen claramente cuál es el comportamiento esperado por parte del alumnado para un buen ambiente de convivencia:

1. Seguir las orientaciones del profesorado, **mostrándole el debido respeto y consideración**. Cualquier conflicto profesor-alumno se intentará solucionar por los propios afectados, pasando sucesivamente a través del profesor, tutor, jefe de estudios y director, por este orden.
2. Respetar a los **compañeros** y no discriminarlos por razones de raza, sexo o religión. Se considera una falta muy grave dentro de las normas de convivencia y será sancionada como tal.
3. Es vuestro **deber estudiar**, trabajar en clase y en casa así como traer todos los días los materiales necesarios.
4. Los **pasillos** solo se utilizarán para los cambios a las aulas materia. En ningún caso se permitirán reuniones, carreras, gritos. No se podrá permanecer en las aulas, ni en los pasillos del centro en las horas de recreo.
5. Asistir a clase con **puntualidad**. A primera hora de la mañana el alumno que llegue tarde debe pasar por jefatura de estudios para tomar nota del retraso. A los tres retrasos se amonesta por escrito. No se puede abandonar el aula antes del final de la sesión lectiva.
6. No se permitirá salir al aseo a 1ª y 4ª hora, ni durante los cambios de clase. Tampoco se permitirá la salida de clase de más de un alumno a la vez. Los aseos estarán **cerrados** y sólo se entregará la **llave** al alumno cuando haya apuntado su nombre, grupo, hora y profesor con el que se encuentra.
7. Cuando de forma voluntaria o involuntaria, se haya **pintado una mesa o la pared**, o se haya ensuciado el suelo, se procederá inmediatamente a su limpieza, sin menoscabo de que se apliquen otras medidas sancionadoras en caso de voluntariedad.
8. En clase no se puede comer, ni beber. No debemos permitir **aulas sucias** con bolsas de chucherías, gusanitos por el suelo, chicles pegados en el suelo y en el mobiliario, etc. El aula debe quedar ordenada y limpia y las luces apagadas, al término de la sesión lectiva.
9. El uso y exhibición de cualquier dispositivo electrónico (**móvil**, ipod, psp, mp3, mp4...) está completamente prohibido en todo el recinto escolar. Se retirará y depositará en la Jefatura de Estudios y los padres tendrán que venir a recogerlos.
10. El alumno que sea visto **saltando la valla** será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de tres días lectivos. Se informará a la Policía y se comunicará a los padres desde la Dirección.
11. **Indumentaria**. Todos los miembros de la comunidad educativa, y en concreto los alumnos, deben acudir al Centro adecuadamente vestidos y aseados. La forma de vestir debe ser adecuada al lugar de educación, estudio y trabajo en el que nos encontramos y no confundirse con un atuendo excesivamente informal, propio de otros ámbitos. En ningún caso contendrá mensajes contrarios a una educación en valores.

7.2.3. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.2.3.1. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

7.2.3.2. MEDIDAS CORRECTORAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las siguientes medidas educativas:

- a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.

- b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
- d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.
- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.
- f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
- g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
- h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
- j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
- k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.
- m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

7.2.3.3. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.

c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.

d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.

e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave

f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos

h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.

i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.

j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.

k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.

l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.

m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.

n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

7.2.3.4. MEDIDAS CORRECTORAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.

b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.

c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida

deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.

e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.

f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.

g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

7.2.3.5. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.

b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.

c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.

e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas

f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.

g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes

7.2.3.6. MEDIDAS CORRECTORAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.

c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.

d) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.

e) Expulsión del centro.

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.**

7.2.4. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Se realizarán las actuaciones para la resolución pacífica de conflictos ya enumeradas en apartados anteriores

De igual modo, se realizarán las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación que aparecen en el apartado donde se recogen todas las actuaciones de prevención. Este apartado ya se ha desarrollado en otro apartado

7.2.5. PREMIOS, DIPLOMAS Y/O DISTINCIONES DE CARÁCTER INTERNO DESTINADAS A RECONOCER EL ESFUERZO, LA COLABORACIÓN Y EL BUEN HACER DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es importante reconocer la labor y contribución que el alumnado que se implica de forma activa en la mejora de la convivencia tenga un reconocimiento o reciba algún premio. Esto es bueno para el alumnado implicado y para visualizarlo dentro de la comunidad educativa, de forma que no sea el alumnado disruptivo el protagonista, sino todo aquel que contribuye a mejorar el ambiente de convivencia en el centro. Así, se tienen establecidos en los distintos programas, el reconocimiento a base de diploma el siguiente alumnado:

- Alumnado ayudante
- Alumnado responsable de medio ambiente
- Alumnado responsable de salud y deportes
- Miembros del equipo de mediación

De igual forma, se reparten los siguientes premios relativos en materia de convivencia:

- Trimestralmente, desayuno saludable al aula del grupo más limpia y ordenada
- Actividades organizadas por el programa Educando en Justicia consistentes en visita a instituciones judiciales.

7.2.6. PRIMERAS MEDIDAS EDUCATIVAS

Con anterioridad a la adopción de medidas tales como recurrir al parte disciplinario o solicitar la intervención de Jefatura de Estudios, existe un amplio abanico de medidas educativas que el profesorado puede adoptar para corregir la actitud del alumnado disruptivo. Sin ánimo de ser exhaustivos, se proponen las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Trabajos de sensibilización o extraordinarios.
- Cambio temporal del sitio en clase.
- Suspensión del derecho al recreo.
- Aviso de llamada a los padres en caso de no modificar la conducta.
- Entrevista privada con el alumno/a fuera de clase y/o al final de la clase para llegar a acuerdos de funcionamiento o solventar diferencias de criterio.
- Petición de disculpa pública ante un acto de ofensa por parte de un alumno.
- Aviso de comparecencia en Jefatura de Estudios en caso de no modificar la conducta.
- Mediar e indagar en los motivos de enfrentamiento entre alumnos y tratar de restablecer las buenas relaciones entre ellos.
- Limpieza inmediata de instalaciones y/o material en caso de ensuciarlos.
- Reparación o pago de materiales en caso de rotura intencionada.
- Retirada sin aviso previo de teléfonos móviles y otros aparatos y depósito en

Jefatura.

Como norma general, se debe evitar la comparecencia de alumnos en Jefatura de Estudios ante pequeñas faltas cometidas, como por ejemplo no traer el libro, no hacer los ejercicios o faltas esporádicas de atención, ya que se trata de situaciones que se pueden solucionar fácilmente en clase con las pautas anteriormente sugeridas. De otro modo, existe el riesgo de colapsar el funcionamiento de Jefatura y, lo que es peor, se le restaría eficacia y terminaría siendo inoperante.

La comparecencia de un/a alumno/a en Jefatura de Estudios presupone que la falta cometida tiene la suficiente gravedad como para que vaya acompañada de un parte disciplinario. En este caso, es conveniente que el profesor acuda a Jefatura y explique lo sucedido, puesto que en la mayoría de los casos el alumno minimiza o tergiversa los hechos por miedo a la sanción.

7.2.7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

A continuación, se desglosan las conductas contrarias a las normas tipificadas en la legislación, con indicación de los diferentes casos que se pueden dar y sugerencias de actuaciones previas que el profesorado puede realizar de forma escalonada con el alumnado con anterioridad al parte disciplinario y a la comparecencia en Jefatura de Estudios. No obstante, el profesorado tiene la libertad en cada momento de reconducir la situación de la forma que le parezca más adecuada. Estos protocolos se siguen tanto en el desarrollo de actividades/clases presenciales como telemáticas, por lo que cuando aparece *actividades*, se refiere a actividades presenciales y telemáticas y cuando aparece *clase* se refiere a clases presenciales y telemáticas.

a) Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase:

1. Llega a clase con retraso injustificado.	- Dos retrasos en el área se consideran una falta.
2. Falta a clase injustificadamente.	- Consigna de la falta mediante Telegram □ mensaje a los padres. - Acumulación de faltas, comunicación por parte del profesor y el tutor a los padres. - Entrevista con los padres. - Si es menor de 16 años □ se deriva a la PSC. - Pérdida de la evaluación continua.
3. Sale del Centro sin permiso.	- En caso de salir sin permiso □ expulsión de tres días.

b) Conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio:

1. Habla en clase de forma reiterada.	- Amonestación verbal. - Cambio de sitio. - Comunicación a los padres.
---------------------------------------	--

2. Deambula por el aula sin permiso.	- Amonestación por escrito.
3. Abandona el puesto asignado por el profesor.	- Amonestación verbal. - Cambio de sitio; si es posible, sentar al alumno solo durante un periodo de tiempo estimado por el profesor.
4. Da voces en el aula, grita a través de las ventanas, arroja objetos por ellas.	- Amonestación verbal. - Amonestación por escrito.
5. No cumple las pautas establecidas por el profesor para la organización del aula.	- Realización de tareas educativas durante el recreo.
6. Interrumpe al profesor con comentarios improcedentes.	- Amonestación verbal. - Marcar los tiempos de intervención en el aula para la exposición y las dudas, y hacerlos cumplir. - Realización de tareas educativas.
7. Pasa notas a los compañeros distraiéndolos de su trabajo, les tira objetos, juega en el aula.	- Amonestación verbal. - Recogida de los objetos que ha tirado por parte del alumno y entrega de las notas al profesor. - Realización de tareas educativas en el recreo. - Comunicación con los padres.
8. Realiza gestos, posturas y actuaciones que resulten improcedentes en el aula como forma de provocación.	- Amonestación verbal. - Según la gravedad: disculpa pública ante los compañeros. - Realización de tareas educativas en el recreo.

c) Negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el Centro:

1. No trae el material de clase.	- Tarea alternativa y obligación de realizarla. - Realización de una lista con los materiales que le faltan y devolverla firmada por los padres. - Comunicación con los padres y entrevista, si procede, para averiguar las
----------------------------------	---

	causas. - Posible derivación a PSC en caso de desventaja social o económica.
2. No realiza las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	- Pérdida de recreo para realizar dichas tareas. - Comunicación a los padres.
3. Recoge antes de que acabe la sesión lectiva.	- Sacar de nuevo sus materiales. - Esperar que salgan los demás compañeros. - Si los alumnos se levantan antes de tocar el timbre ☐ no se sale del aula hasta que todos los alumnos estén sentados.
4. Usa el móvil, reproductores de música, juegos electrónicos, o cualquier otro dispositivo, en el aula o en cualquier parte del centro.	- Retirada inmediata del móvil o dispositivo en todos los casos, sin advertencia previa y depósito en Jefatura. - Debe venir el padre a recogerlo.
5. No traslada a sus padres la información facilitada por el Centro.	- Comunicación con los padres. - En caso de reiteración ☐ amonestación por escrito.

d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro:

1. Corre, grita o se pelea durante los cambios de clase.	- Amonestación verbal. - Amonestación por escrito en caso de reiteración de la conducta. - Disculpa mutua entre los alumnos afectados en caso de disputas entre ellos. - Por reincidencia, derivación al aula amiga
2. Interrumpe la actividad lectiva de otro grupo o entra a un aula que no le corresponde	- Amonestación verbal. - Amonestación por escrito en caso de reiteración de la conducta.

e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa:

1. Se dirige al profesor de forma desconsiderada o despectivamente.	- Disculpa pública. - Propósito de enmienda. - Amonestación por escrito y expulsión de las clases del profesor.
2. Se dirige al profesor de forma	- Disculpa pública.

agresiva.	- Propósito de enmienda. - Amonestación, y derivación al aula de convivencia o expulsión de las clases del profesor, o expediente disciplinario según la gravedad de los hechos
3. Se dirige a los compañeros de forma desconsiderada, los insulta o les falta al respeto	- Mediar e indagar causas del enfrentamiento entre alumnos en privado. - Disculpa ante el compañero/os y propósito de enmienda. - Si hay reiteración en la conducta, amonestación por escrito y sanción correspondiente. - En casos graves, entrevista con el policía tutor. - Derivación al aula de convivencia - Derivación al aula amiga - Expulsión del Centro durante cinco días. - En casos muy graves ☐ expediente disciplinario.
4. Dice palabras malsonantes	- Disculpa pública. - Propósito de enmienda. - Amonestación por escrito si reincide en su actitud.

f) Causar daños en las instalaciones del Centro, material de éste o de los miembros de la comunidad Educativa:

1. Mancha, pinta o deteriora paredes o mobiliario.	- Limpiar la zona dañada. - Realización de tareas en beneficio de la comunidad de 1 a 5 recreos - En caso de reiteración, amonestación por escrito
2. Deteriora o destruye material del Centro por uso indebido.	- Reparar, pagar o sustituir el material dañado. - Realización de tareas en beneficio de la comunidad de 1 a 5 recreos. - En caso de reiteración, amonestación por escrito

g) Deteriorar las condiciones de higiene del Centro:

1. No limpia la mesa y la silla cuando corresponde	- Amonestación verbal. - Reiteración, amonestación por escrito
2. Fuma tabaco en el Centro.	- Expulsión 5 días. - Reincidencia, expediente disciplinario y expulsión del Centro durante un mes.
3. Come o bebe dentro del aula.	- Amonestación verbal. - Limpieza completa del aula durante el recreo, al finalizar el periodo lectivo, o cuando el profesor lo crea conveniente. - En caso de negativa ☐ el alumno realizará tareas en beneficio de la comunidad durante hasta 5 recreos. Amonestación por escrito.
4. Arroja comida, bebida, papeles o basura al suelo en cualquier parte del Centro.	- Limpieza de toda la zona afectada, durante el recreo, al finalizar la última sesión lectiva, o bien por la tarde.

A continuación, se adjuntan modelos de partes de incidencias tanto para las conductas leves como para las conductas graves o muy graves, en procedimiento constatado y no constatado. En los partes aparecen los responsables directos de aplicar las medidas correctivas en cada uno de los casos. Desde que la aplicación Plumier XXI lo permite, los partes de incidencias son los que genera el propio aplicativo.

RECIBÍ: TRASLADO DEL PARTE DE INCIDENCIA LEVE A LOS PADRES

Datos del parte

Nombre del Profesor			Nombre del Alumno	
Grupo	Fecha	Hora	Lectiva / Guardia / Recreo / Otras	Lugar

Conforme al artículo 31.2 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo (BORM de 11 de marzo), el alumno firmante traslada a sus padres o representantes legales el parte indicado para que sea firmado con la obligación de devolverlo a Jefatura de Estudios el próximo día lectivo.

San Pedro del Pinatar a de de 20

Fdo: _____

Conductas contrarias a las normas de convivencia: faltas leves

Nombre del Profesor			Nombre del Alumno	
Grupo	Fecha	Hora	Lectiva / Guardia / Recreo / Otras	Lugar
Testigos				
Hechos				

Marca la falta leve, la medida correctora correspondiente y la persona responsable.

				Faltas leves
P r o f e s o r	T u f e r e s t	J e r c i t o r	D i c t a d o	a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
				b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.
				c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
				d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.

		u		e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
		d		f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
		i		g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
		o		h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
		s		i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
				j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
				k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
				l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

				Medidas Correctoras (delegadas por el Director)
P	T	J	D	a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
r	u	e		b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
o	t	f		c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
f	o	e		d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.
e	r	d		e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.
s		e		f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
c		t		g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
o		o		h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
r		s		i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
		t		j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
		u		k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
		d		
		i		
		o		
		s		

			l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.
			m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

Decreto 16/2016 de 9 de marzo (BORM de 11 de marzo)

Trámite de audiencia:

PERSONA	REQUERIDO	MANIFIESTA
Alumno/a	Siempre	
Padres	Sólo si se va a aplicar la corrección j)	

San Pedro del Pinatar, a ____ de _____ de 20__

El alumno/a	El padre/madre	El profesor/a	El Tutor/a	El Jefe de Estudios	El Director
Siempre	Siempre	Cuando se apliquen correcciones a, b, c, d, e, f	Cuando se apliquen correcciones g, h	Cuando se apliquen correcciones i, j, k, l, m	Cuando se apliquen correcciones i, j, k, l, m

Las medidas correctoras son inmediatamente ejecutivas conforme a lo dispuesto en el art. 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La firma de los padres puede realizarse una vez iniciada la medida a excepción de las medidas correctoras j) y m) que se hará previamente. Si es el alumno el que traslada el parte a sus padres para ser firmado, deberá firmar un recibí y devolver el parte al siguiente día lectivo.

COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LAS FAMILIAS	
Llevar a cabo siempre que se cumplimente un parte de incidencias.	
Llamada al nº de teléfono	
Interlocutor/a	
Fecha y hora de la comunicación	
Resumen de la conversación mantenida	

**Conductas contrarias a las normas de convivencia:
faltas graves y muy graves**

Repetición o acumulación de faltas leves	Repetición o acumulación de faltas graves
---	--

(marcar por Jefatura de Estudios)

Nombre del Profesor			Nombre del Alumno	
Grupo	Fecha	Hora	Lectiva / Guardia / Recreo / Otras	Lugar
Testigos				
Hechos				

San Pedro del Pinatar a ____ de _____ de 20____

EL PROFESOR,

Fdo.: _____

RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD (firmar en cualquier momento del proceso)

A la vista del presente informe, el alumno D. _____ reconoce la
responsabilidad de los hechos en compañía de su padre/madre D.

San Pedro del Pinatar a ____ de _____ de 20____

EL ALUMNO

EL PADRE/MADRE

Fdo.: _____

Fdo: _____

ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Tras estudiar la documentación pertinente, el director acuerda adoptar las siguientes medidas en relación a los hechos imputados al alumno D. _____
acaecidos el día _____

- ☐ Medidas provisionales
- ☐ Inicio de Procedimiento por hechos constatados
- ☐ Incoación de expediente por hechos no constatados
- ☐ No iniciar las medidas anteriores
- ☐ Paralizar las medidas anteriores con fecha: _____ como consecuencia de: _____

San Pedro del Pinatar a ____ de _____ de 20____

EL DIRECTOR

Fdo.: Sebastián García Guardiola

MEDIDAS PROVISIONALES (completar aunque no se adopten al inicio)
--

A la vista de los hechos imputados al alumno D. _____
acaecidos el día _____, consistentes en:

_____, considerando que dichos hechos pudieran ser encuadrados, en principio, dentro de una conducta ☐ grave / ☐ muy grave perjudicial para la convivencia en el centro tipificada en el artículo ☐ 32 / ☐ 34, letras _____, del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro, la dirección del Centro estima procedente, por decisión propia, adoptar la medida provisional prevista en el artículo 39 del citado Decreto, consistente en

_Estas medidas provisionales tienen una efectividad inmediata desde el día siguiente a la fecha del recibí o de la comunicación a los padres, es decir, desde el _____.

San Pedro del Pinatar, a ____ de ____ de 20____

EL DIRECTOR

Fdo.: Sebastián García Guardiola

San Pedro del Pinatar a ____ de _____ de 20____

EL ALUMNO

EL PADRE/MADRE

Fdo.: _____

Fdo: _____

INICIO DE PROCEDIMIENTO POR HECHOS CONSTATADOS**MODELO CON-3**

La Dirección del Centro acuerda iniciar procedimiento al alumno D. _____, de (nivel) _____ de _____, por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día _____ y que se concretan en:

La instrucción del procedimiento se encomienda a D. Alfonso José Zamora Roca, Jefe de Estudios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la CARM (BORM de 11 de marzo)

☐	Renuncio a presentar la recusación al instructor
☐	No renuncio a presentar la recusación al instructor

San Pedro del Pinatar, a ____ de _____ de 20____

EL DIRECTOR

Fdo.: Sebastián García Guardiola

EL ALUMNO

EL PADRE/MADRE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR (puede firmarse en cualquier momento y no invalida el proceso)

D. _____, padre /madre del alumno D. _____ al cual se le ha iniciado un procedimiento o expediente cuyo instructor es D. José Ricardo Delgado Guadalupe, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la CARM (BORM de 11 de marzo), recusar al instructor por los siguientes motivos:

☐	Tener interés personal en el asunto u otro relacionado.
☐	Tener parentesco de consanguinidad (hasta cuarto grado).
☐	Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
☐	Ser testigo del procedimiento.
☐	Tener relación de servicio o haberla tenido en los últimos dos años.

San Pedro del Pinatar, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

El director, una vez estudiadas las alegaciones pertinentes, ☐ considera ☐ no considera la recusación.

San Pedro del Pinatar, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: Sebastián García Guardiola

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Tramitado el procedimiento instruido con motivo de los hechos acaecidos el día _____ en el IES “Manuel Tàrraga Escribano” de San Pedro del Pinatar, en el que aparece como implicado en los mismos el alumno D. _____, el Instructor del procedimiento, D. José Ricardo Delgado Guadalupe, formula la siguiente propuesta de resolución:

I HECHOS IMPUTADOS

Se consideran como hechos probados los siguientes:

Se consideran circunstancias ☐ paliativas / ☐ acentuantes:

II CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

El hecho citado en el apartado anterior supone una conducta ☐ GRAVE / ☐ MUY GRAVE para las normas de convivencia, tal y como refleja el apartado/s _____ del artículo ☐ 32 / ☐ 34 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

III PROPUESTA

A partir del análisis de las declaraciones efectuadas por el alumno en presencia de sus representantes legales, y ante la falta cometida, tipificada como de ☐ grave / ☐ muy grave para las normas de convivencia del Centro, propongo la siguiente medida correctora contemplada en el apartado _____ del Plan de Convivencia del Centro:

San Pedro del Pinatar, a ____ de _____ de 20____

EL INSTRUCTOR

Fdo.: Alfonso José Zamora Roca

☐	Renuncio a presentar alegaciones a la presente propuesta de resolución
☐	No renuncio a presentar alegaciones a la presente propuesta de resolución (Plazo: 2 días)

EL ALUMNO

EL PADRE/MADRE

Fdo.: _____

Fdo: _____

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN AL ALUMNO Y/O PADRES

MODELO CON-8

Examinada la propuesta de resolución de la que Vd. ya tenía conocimiento, y la documentación que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el Instructor, se estima que los hechos objeto del procedimiento han quedado suficientemente probados como se desprende de las declaraciones del implicado, testigos, profesores, considerando autor de los mismos al alumno D.

Consecuentemente, una vez examinadas y estudiadas sus alegaciones, se estima que los hechos consistieron en

los cuales han de ser encuadrados en el artículo ☐ 32 / ☐ 34, letras _____ del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en la que se establece que (citar textualmente)

es una conducta ☐ grave / ☐ muy grave, por lo que teniendo en cuenta las circunstancias paliativas o acentuantes concurrentes en la ejecución del hecho, consistentes en

según letras _____ del artículo 41 del Decreto, acuerdo corregir su conducta con la medida educativa consistente en:

desde el día _____ hasta el día _____
en aplicación del artículo ☐ 33 / ☐ 35 letras _____ del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

☐	Renuncio a presentar alegaciones a la presente resolución
☐	No renuncio a presentar alegaciones a la presente resolución (Plazo: 2 días)

San Pedro del Pinatar, a ____ de _____ de 20____

EL DIRECTOR

Fdo.: Sebastián García Guardiola

EL ALUMNO

EL PADRE/MADRE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

En caso de expulsión, el alumno acudirá todos los _____ a las _____ a entrevistarse con su tutor/a y entregar y recoger los trabajos recomendados por los profesores.

GUÍA PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES						
Actuaciones		Modelo CON	Elaboración	Firma	Recibí	Copias
1	Informe del profesor	1	Profesor	Profesor		
2	Reconocimiento de responsabilidad por parte del alumno	1	D	P A		(1) E
3	Adopción de medidas	1	D			
4	Medidas Provisionales	1	D	P A	P A	(2) P E
5	Designación Instructor	2	D	D		(1) E
6	Abstención Instructor y Resolución	2	JE/I - D	JE/I - D	JE/I	(2) JE/I E
7	Inicio procedimiento	3	D	D	P A	(2) P E
8	Recusación Instructor y Resolución	3	P/A - D	P/A - D	P A	(2) P E
9	Actuaciones (nuevas pruebas en caso necesario)	5	JE	JE De		(1) E
10	Propuesta de Resolución	3	JE	JE	P A	(2) P E
11	Alegaciones	Instancia	P/A	P/A		(1) E
12	Remisión al Director (resto)	7	JE	JE		(1) E
No constatado	7	Inicio de expediente	D	D	P A	(2) P E
	8	Recusación Instructor y Resolución	4	P/A - D	P/A - D	(2) P E
	9	Actuaciones (nuevas pruebas en caso necesario)	5			
	10	Trámite de Audiencia	6			
	11	Propuesta de Resolución	6	I	I	P A
	12	Alegaciones	Instancia	P/A	P/A	(1) E
	13	Remisión al Director	7	I	I	(1) E
FIN	Resolución del Jefe de Estudios (33: a,b,c,d) o Director (resto)	8	JE/D	JE/D	P A	(2) P E
Recursos	Alegación al Consejo Escolar	Instancia	P/A	P/A		(1) E
	Revisión y propuesta del Consejo Escolar	9	Presidente CE	Presidente CE		(1) E
	Ratificación o nueva Resolución	9	D	D	P A	(2) P E

CONSIDERACIONES:

D = Director JE=Jefe de Estudios I = Instructor P = Padres A = Alumno De = Declarante T = Tutor E = Expediente

- ☐ Las alegaciones de los padres las realizarán en modelo formal con registro en Secretaría. Si, por el contrario, hay renuncia de alegaciones debe quedar constancia, de cada una de ellas, marcándolo en las dos copias del modelo de Propuesta de Resolución y del modelo de Resolución.
- ☐ El **Recibí** se realiza en el mismo documento (en cada hoja) haciendo constar el nombre, el DNI o tarjeta de residencia y la firma.

HECHOS CONSTATADOS POR UN PROFESOR														
Día 1-2 (HECHOS) PROFESOR	Día 1 DIRECTOR	Día 2					Día 2,3,4 INSTRUCTOR	Día 5			Resolución JEFE DE ESTUDIOS (33: a,b,c,d) DIRECTOR (resto)	Alegaciones al CE ALUMNO/PADRES	Ratificación o nueva resolución DIRECTOR	
		INSTRUCTOR/ PADRES	DIRECTOR	ALUMNO	INSTRUCTOR									
					Comprobación y entrevista	Procede: Nueva designación II								
								Alecciones (escrito o acta)						
Informe detallado	Designación instructor (>Jefe de estudios) Medidas Provisionales	Abstención o recusación (por escrito) Art 28 y 29/ Ley 30/1992	SI	NO	Reconocimiento	Nuevas pruebas en caso necesario	Propuesta de resolución	SI	NO	Día 7	Hasta día 10	Hasta 5 días después de la revisión y/o propuesta del CE		
		NO								Día 5	Hasta día 8			
										Día 2	Hasta día 5			

HECHOS NO CONSTATADOS POR UN PROFESOR (Incoación de expediente)																
Día 1-2 (HECHOS) PROFESOR	Día 1 DIRECTOR	Día 2				Día 3,4,5,6	Día 7		Instructor: Remisión expediente Resolución: JEFE DE ESTUDIOS (33: a,b,c,d) DIRECTOR (resto)	Alegaciones al CE ALUMNO/PADRES	Ratificación o nueva resolución DIRECTOR					
		INSTRUCTOR/ PADRES	DIRECTOR	ALUMNO	INSTRUCTOR		INSTRUCTOR									
Informe detallado no constatado	Designación instructor (> Tutor en faltas graves) Medidas provisionales	Abstención o recusación (por escrito) Art 28 y 29 / Ley 30/1992		SÍ	Comprobación y entrevista	Procede: Nueva designación II	No procede	Reconocimiento		Nuevas pruebas en caso necesario	Propuesta de resolución Trámite de audiencia Día 2	Alegaciones (escrito o acta)	Día 17	Hasta día 20	Hasta 5 días después de la revisión y/o propuesta del CE	
		NO	NO					SÍ	NO							SÍ

Consideraciones:

1. Las medidas provisionales las toma el Director en cualquier momento de la instrucción, a propuesta del Instructor o de él mismo. El levantamiento de estas medidas se realiza por el mismo procedimiento.
2. Todas las actuaciones con los alumnos se realizarán en presencia de los padres en caso de menores de edad.
3. Para evitar molestias y si los padres están de acuerdo y la conducta está admitida y comprobada, se debe realizar el mayor número de actos en cada comparecencia. Hay que cumplir estrictamente los plazos, fundamentalmente en el caso de que quiera alegar. Un procedimiento no puede durar más de 10 días
4. La fecha de la siguiente reunión se debe fijar en la reunión anterior.
5. Si es imposible contactar con los padres se pueden usar los siguientes mecanismos: envío con el alumno que firmará un recibí y lo traerá con el recibí del padre, mensaje de texto o correo electrónico por las plataformas dispuestas por la Consejería. El procedimiento no se detiene aunque los padres y/o los alumnos no quieran o no puedan comparecer.

8. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DICTADOS POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 SOBRE LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA

8.1. PROTOCOLO A SEGUIR ANTE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Podemos subrayar las palabras claves del acoso: indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad. Sin embargo, la evidencia de algunas de estas características no siempre implica la existencia de acoso. Por eso, para poder intervenir adecuadamente y adoptar las medidas necesarias para su reconducción, conviene analizar globalmente las características de cada caso: frecuencia con que se producen las conductas agresivas –la verbal es la más habitual–; lugares donde se producen; si el profesorado está, o no está, presente; alumnado implicado y conductas de los agresores y agredido.

No obstante, hemos de considerar lo difusa que es la línea que separa una situación de acoso de otra que no lo es, por lo que resulta difícil determinarlo con precisión. Recordemos también que el acoso escolar, como es sabido, puede adoptar las siguientes manifestaciones: exclusión o marginación social (ignorar a alguien o no dejarle participar); agresión verbal (insultar, hablar mal de él, motear, difamar, ridiculizar); agresión física directa (golpear); agresión física indirecta (esconderle, romperle o sustraerle sus pertenencias); intimidación; extorsión; chantaje y amenaza (obligarle a hacer cosas, degradar, humillar, ofender e instigar) y ciberacoso (amenazas, insultos, grabaciones, suplantación de personalidad digital, etc., que se difunden a través de mensajes de móvil, redes sociales, chats, etc.).

1.- Inicio de actuaciones: Designación del equipo de intervención

1.1. *Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro. No hacerlo podría ser constitutivo de ilícito penal*

1.2. *El director acordará de forma inmediata, en todos los casos, el inicio de las diligencias informativas y actuaciones establecidas en este protocolo. Además, designará un equipo de intervención, integrado por el tutor y el profesorado que considere necesario, tanto del equipo docente como ajeno a este, para que bajo la coordinación del jefe de estudios, procedan a recabar toda la información relacionada con la posible situación de acoso, de la manera más discreta posible, con el objeto de evidenciar la existencia o no, de acoso escolar y la adopción, en cualquier caso, de las medidas que sean pertinentes.*

1.3. *El jefe de estudios mantendrá, con carácter inmediato, una primera reunión de coordinación con el equipo de intervención, con objeto de sistematizar, con carácter urgente, una agenda de actuaciones que contemplará las medidas de vigilancia y observación sistemática y de protección de la posible víctima, dentro de la más estricta confidencialidad. De esta reunión, al igual que del resto de reuniones de coordinación que se mantengan, se levantará acta, con independencia de que se confirme la existencia o no de acoso.*

2.- Medidas de urgencia

2.1. *En función de la información inicial, considerando lo tratado en esa primera reunión, el director, al amparo de lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, deberá adoptar, siempre con la debida discreción, las medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Dichas medidas serán llevadas a cabo de forma coordinada por el equipo de intervención previsto en el apartado anterior.*

2.2. *A modo orientativo, se detallan algunas de las medidas que pueden servir para crear un marco de protección y seguridad al alumno presuntamente acosado:*

- *Vigilancia discreta del alumno presuntamente victimizado en zonas comunes (pasillos, patio, aseo, etc.), cambios de clase y entrada y salida del centro.*
- *Coordinación con la familia para la protección, vigilancia y supervisión del menor en los momentos de acceso y salida del centro al inicio y final de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.*
- *Atención individualizada, por parte del tutor o persona designada por la dirección del centro, al presunto acosado, creando un clima de confianza y un entorno seguro donde este pueda expresarse y relatar la situación que está viviendo.*
- *En caso de indicios de ciberacoso, solicitud de permiso escrito al alumno y a sus padres, si es menor de edad, para el acceso a las redes sociales o herramientas de comunicación utilizadas para acosarle. En caso necesario, se podrá solicitar el asesoramiento de los expertos en redes sociales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- *Ofrecimiento de pautas de autoprotección al supuesto acosado, en el contexto escolar y el entorno del centro.*
- *Cambio de grupo del alumnado presuntamente agresor, si hay indicios claros desde el principio del proceso. Esta actuación se podrá adoptar como medida de protección, informando previamente a sus padres cuando sea menor de edad, sin que en ningún caso tenga carácter sancionador, y se podrá revocar con posterioridad.*

3.- Comunicación a la Consejería competente en materia de educación

3.1. *El director de los centros públicos remitirá de forma inmediata por comunicación interior copia escaneada en formato PDF del Anexo I de esta resolución a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica informando de la apertura del protocolo de acoso, así como de las medidas preventivas adoptadas, en su caso.*

3.2. *Los centros concertados enviarán dicho anexo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y además, con el fin de agilizar el procedimiento, enviarán copia de la comunicación efectuada y del anexo a las dos direcciones de correo electrónico de:*

inspección educativa y convivencia escolar

3.3. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, aquellas situaciones de especial gravedad o relevancia, se comunicarán de forma urgente a la dirección general competente en materia de convivencia escolar, al Ministerio Fiscal, y en su caso a los servicios sociales o de protección de menores que procedan.*

4.- Actuaciones

4.1. *Con carácter inmediato a la notificación enviada (Anexo I) el equipo de intervención designado por el director, bajo la coordinación del jefe de estudios, recogerá toda la información necesaria para poder determinar la probable existencia de situación de acoso escolar. Para ello deberá recabar cuantas pruebas estime necesarias y realizar las siguientes entrevistas:*

a) *Con la presunta víctima: a lo largo de esa entrevista se dará prioridad a la información que permita identificar:*

- *Alumno o alumnos agresores.*
- *Observadores no participantes.*
- *Alumnos que, en ocasiones, han protegido y ayudado a la víctima.*
- *Localización de espacios y tiempos en los que suele producirse la agresión.*

Consecuencias de la intimidación para la víctima (absentismo escolar, disminución del rendimiento académico, repercusiones emocionales y físicas, etc.).

b) *Con los observadores no participantes: Se trata de recabar información de aquellos compañeros u otras personas que conocen los hechos pero que nunca se han involucrado activamente en ellos. Especialmente interesa conocer:*

- *Frecuencia con la que se produce el acoso.*
- *Tipo de acoso.*
- *Lugar donde se produce.*
- *Sentimiento de seguridad que tienen los alumnos en el centro educativo.*

Como se ha indicado anteriormente, al realizar estas entrevistas conviene señalar el carácter confidencial de las mismas y, en todo caso, garantizar el anonimato del alumno con relación a las informaciones que aporte.

c) *Con los padres de la posible víctima: En esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el procedimiento de aplicación de medidas correctoras que se iniciaría si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas que se adoptarían. Se solicitará su colaboración.*

Cuando se planifiquen las entrevistas, se evitará que coincidan los padres de los alumnos implicados como supuesto acosado y los del presunto agresor o agresores.

d) *Con los padres de los presuntos agresores: En esta entrevista se informará sobre la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y se indicará que, si se confirma la existencia de acoso, se iniciará el procedimiento de aplicación de medidas correctoras legalmente establecido. En cualquier caso se manifestará a los padres la preocupación y el interés del profesorado por ayudar a los alumnos a que establezcan unas relaciones sociales adecuadas, y se solicitará la colaboración familiar para conseguir ese objetivo.*

e) *Con el presunto agresor o agresores: Dentro de lo posible, la primera entrevista se realizará inmediatamente después de concluir la reunión con sus padres. Se pedirá al alumno que informe sobre los hechos que están sucediendo al alumno supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.*

4.2. *Todas las actuaciones se realizarán de la manera más discreta posible, y se deberá dejar constancia por escrito de ellas, conforme a lo establecido en el punto 6 de este apartado.*

4.3. *En los Anexos II y III de la presente resolución se incluye una guía de observación escolar y familiar con una serie de indicadores orientativos que permitan identificar posibles situaciones de acoso.*

5.- Asesoramiento de la Inspección de Educación e intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar

5.1. *Si es necesario a lo largo del proceso, el jefe de estudios, a solicitud del tutor o del profesorado del equipo de intervención, podrá recabar de los profesionales de la orientación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), del departamento de Orientación (Orientador y/o Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad PSC), y en su caso, de las unidades de Orientación, el asesoramiento sobre la detección y las medidas educativas para la actuación ante los conflictos detectados.*

5.2. *Cuando por la especial dificultad y gravedad del caso los profesionales del centro educativo vean la necesidad de asesoramiento y de intervención más especializada, en cualquiera de las fases del proceso, el director podrá solicitar asesoramiento por parte de la Inspección de Educación, o la intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar, en ejercicio de las funciones que respectivamente les corresponden.*

6.- Informe del equipo de intervención

6.1. *Una vez concluido el proceso de investigación, el equipo de intervención elaborará un informe, conforme al Anexo IV, que entregará al director.*

6.2. *Todas las actuaciones, así como la elaboración y entrega de dicho informe, se realizarán en el menor tiempo posible, no pudiendo exceder los 20 días lectivos como máximo. Dicho plazo se contará desde la fecha de comunicación del Anexo I.*

6.3. *A dicho informe se acompañarán como anexos las actas de las reuniones celebradas y la copia de los documentos obrantes en el expediente de protocolo de acoso, donde se haya reflejado el contenido de las actuaciones, entrevistas y el resto de las diligencias practicadas (diario de observaciones, agenda de actuaciones, informes, denuncias, respuestas dadas en las entrevistas, etc.).*

7.- Conclusión del proceso

A la vista del informe anterior, el director convocará a una reunión para la toma de decisiones al equipo de intervención, al jefe de estudios, al profesional de la orientación educativa que corresponda según el tipo de centro y a los tutores de los presuntos acosadores. En dicha reunión, de la que se levantará acta, los intervinientes, tras manifestar su valoración, formularán su conclusión al director acerca de la existencia de evidencias de acoso o, en su caso, de alguna actitud o comportamiento relacionado con el mismo.

8.- Conclusión del director sobre la posible situación de acoso escolar

El director determinará si existen evidencias de acoso escolar, dejando constancia en el Anexo V de su decisión y de las medidas adoptadas, dando por finalizado el proceso en uno de los siguientes sentidos:

- a) Cuando considere que NO hay evidencias de acoso escolar, determinará que no se ha podido constatar la existencia de acoso y adoptará aquellas medidas educativas que considere necesarias para prevenir, detectar o erradicar en el futuro situaciones de acoso.*

Con independencia de la adopción de las medidas de actuación previstas en el párrafo anterior, además, se elaborará un Plan de Seguimiento Sistemático con registro de la información (Anexo VI) que se pueda obtener, estableciéndose medidas organizativas de seguimiento y de vigilancia durante un tiempo. Una vez transcurrido el tiempo acordado en dicho plan para las observaciones y su registro, el equipo de intervención, podrá proponer el cierre del expediente de protocolo de acoso, o cuando se hayan detectado nuevas evidencias, la reapertura del mismo y la realización de las actuaciones necesarias para la constatación de la situación de acoso.

- b) Cuando el director considere que SÍ hay evidencias de acoso escolar, determinará que se ha podido constatar la existencia de acoso y adoptará las medidas educativas previstas en el punto 9 de este apartado segundo y en su caso, en función de la gravedad del acoso, aquellas medidas de protección provisionales destinadas a garantizar la seguridad de la víctima, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en caso de no haberse adoptado con anterioridad.*

El director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016, de 9 de marzo. Sin perjuicio de realizar el seguimiento sistemático establecido en la letra a) anterior.

c) *Asimismo cuando no concurren las circunstancias determinantes de la situación de acoso escolar (indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad) pero esté acreditada indiciariamente la comisión de faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia, el director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras a los alumnos infractores.*

En los dos últimos casos, se entregará al instructor designado la copia de los documentos probatorios existentes en el expediente.

9.- Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar.

9.1 Medidas educativas a realizar:

a) *Con la víctima: el tutor y los profesionales de la orientación asesorarán y le procurarán programas de mejora de la autoestima y de afrontamiento ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad habían concluido en una situación de acoso. El profesorado, coordinado por el tutor, procurará ampliar y fortalecer su círculo de relaciones, siempre con la adecuada discreción. En caso de afectación psicológica se recomendará la intervención de las unidades de salud de los profesionales sanitarios. Para la instauración de estas pautas se contará con la colaboración de los padres.*

b) *Con los agresores: además de las medidas correctoras que pudieran corresponderles, se favorecerá su integración en el aula. En caso necesario se podrá recomendar a la familia que sea atendido por apoyos externos (especialistas sanitarios, servicios sociales, etc.).*

c) *Con el grupo clase: el tutor desarrollará actividades grupales, en colaboración con los profesionales de la orientación, sobre cómo reprobar la conducta de acoso, mostrar apoyo a la víctima, aislar a los agresores y denunciar este tipo de conductas. Este tipo de actividades pueden servir asimismo como actividades preventivas para desarrollar en la tutoría.*

Las actividades anteriores se realizarán evitando, en la medida de lo posible, que los alumnos las consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido.

9.2 *Para evitar situaciones de aislamiento de la víctima que no hacen sino agravar su situación inicial, se debe procurar un cierre del protocolo en el que los acosadores o agresores manifiesten su arrepentimiento y deseo de reparar el daño causado, así como un compromiso firme de no repetir este tipo de conductas, en cuyo caso en la correspondiente resolución del expediente de aplicación de medidas correctoras se tendrá en consideración esta circunstancia como atenuante. De dichos compromisos se hará el oportuno seguimiento a fin de constatar su efectividad.*

En caso de no existir ese compromiso traducido en acciones reparadoras al alumno acosado, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos constatados, la medida correctora a imponer a los alumnos acosadores, será preferentemente la de cambio de centro, o expulsión, esta última en el caso de enseñanzas no obligatorias

10.- Comunicación a las familias

10.1. De las anteriores diligencias de finalización del proceso se informará personalmente a las familias implicadas, así como de las medidas adoptadas (tanto de actuación como de seguimiento), entregándoles copia del Anexo V.

10.2. Igualmente se enviará a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica copia escaneada en formato PDF del Anexo V. Los centros públicos, lo harán mediante comunicación interior, y los centros concertados por los medios indicados en el punto 3 de este protocolo.

10.3. Dichas comunicaciones formarán parte del expediente junto con el resto de documentos.

11.- Comunicaciones a órganos judiciales y concurrencia con el orden penal

11.1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, el director del centro educativo debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar que se haya podido constatar a la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años. Si fuesen menores de esta edad se comunicará a los Servicios Sociales Municipales. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

11.2. En la comunicación se expondrán los hechos acaecidos, los datos de los alumnos implicados, las medidas correctoras impuestas y las medidas educativas adoptadas.

En la comunicación efectuada a la Fiscalía de Menores o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el director del centro educativo solicitará que, cuando la Fiscalía o el órgano judicial correspondiente decida en su caso incoar un procedimiento penal, o sobreseerlo, por los mismos hechos, se le comunique oficialmente al centro la fecha de incoación o sobreseimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

11.3. A los alumnos menores de 14 años de edad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, no se les puede exigir responsabilidad penal, pero sí se les pueden imponer las medidas correctoras por faltas muy graves previstas en el artículo 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

De las instrucciones de inicio de curso realiza la siguiente aclaración sobre el procedimiento de protocolo de posible situación de acoso escolar.

Los protocolos de actuación ante una posible situación de acoso escolar en el ámbito educativo vienen establecidos en la [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa](#), por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios.

Los centros educativos abrirán un protocolo de posible situación de acoso escolar por

cada alumno supuestamente acosado, emitiendo un Anexo I por cada uno de los protocolos abiertos.

En caso de pluralidad de presuntos acosadores, el director del centro debe formalizar de modo individualizado un Anexo V de la [Resolución del 13 de noviembre de 2017](#), por cada uno de los presuntos acosadores. A cada familia se le hará entrega del Anexo V correspondiente a sus hijos menores. A la familia del presunto agredido se le hará entrega de todos los Anexos V que forman parte del protocolo. En todo caso, el director del centro tomará las medidas necesarias para preservar los datos personales de otros participantes en el protocolo no componentes del equipo de intervención.

Se recomienda que en el Anexo V, en su apartado “Hechos investigados”, siempre que sea posible, se indique la tipología en la que se podría enmarcar la posible situación de acoso escolar (Verbal/Físico/Exclusión social/Ciberacoso/Componente sexual).

Dicho anexo debe ser remitido a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica como copia escaneada en formato PDF a través de los medios oficiales establecidos para tal fin, según lo establecido en el punto 3 del resuelto segundo de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios.

En los casos de incoación de expediente a un alumno por falta grave o muy grave contra las normas de convivencia, tras la conclusión del protocolo de posible acoso escolar, ha de realizarse según el artículo 37 del [Decreto 16/2016](#), procedimiento por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor, si el profesor no ha estado presente durante la comisión de la falta. Dado que el instructor designado para la realización del procedimiento dispondrá de los documentos probatorios del posible acoso escolar, según punto 8 del apartado segundo de la [Resolución de 13 de noviembre de 2017](#), en las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos mediante la declaración de testigos podrá hacer referencia a las entrevistas realizadas durante el protocolo de posible acoso escolar y solo realizar las diligencias que estime oportunas para completar el expediente. El informe del profesor, cuando este se encuentre implicado en los hechos concernidos, será considerado como una prueba más.

8.2. PROMOCIÓN DE ACTUACIONES QUE PERMITAN DETECTAR Y PREVENIR ACCIONES DE DISCRIMINACIÓN O ACOSO, Y EVITAR LA IMPARTICIÓN DE CONTENIDOS DISCRIMINATORIOS HACIA LAS PERSONAS LGBTI

1. Conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 31), “los centros educativos de la Comunidad Autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGBTI”. A este respecto, se indican las siguientes recomendaciones de actuación:
 - a) Los representantes legales de cualquier menor, o este si es mayor de edad, podrán comunicar al equipo directivo el sexo con el que se siente identificado el alumno, solicitando por escrito, la aplicación de las medidas contempladas en estas

orientaciones, dirigidas a hacer posible la identificación y el tratamiento del alumno conforme a su identidad de género.

- b) El equipo directivo se reunirá con la familia y con el equipo docente para identificar las necesidades educativas y organizativas derivadas de esta situación y proponer y analizar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, así como informar sobre los recursos con los que el sistema educativo y el centro cuentan para dar respuesta a la situación.*
 - c) El equipo directivo trasladará dicha información al equipo docente del alumno y a los responsables de la orientación en el centro, con el objeto de poder identificar las necesidades educativas y adoptar las medidas precisas para asegurar el respeto a la identidad de género y la plena integración del alumnado LGBTI en el centro, sin discriminación por razón de sexo o identidad de género.*
 - d) La dirección del centro educativo podrá solicitar la colaboración del Observatorio para de la convivencia escolar y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de Convivencia, en cualquier momento del proceso, para analizar la situación, recibir ayuda, asesoramiento y formación en el centro.*
- 2. El plan de convivencia del centro, al que se hace referencia en el apartado primero de esta resolución, incluirá también actuaciones y medidas relativas a la identidad de género con la finalidad de prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación, exclusión, hostigamiento o agresión, incluido el acoso, por este motivo.*
- 3. La dirección de los centros educativos, de acuerdo con las medidas recogidas en el artículo 25.4 de la citada Ley 8/2016, de 27 de mayo, a fin de evitar discriminación por razón de identidad sexual, realizará las siguientes actuaciones:*
- a) Se indicará al profesorado y personal no docente que se dirija al alumno o la alumna por el nombre que ha sido comunicado por él mismo o por sus representantes legales, tanto en actividades escolares como en las extraescolares, incluidos los exámenes.*
 - b) La documentación administrativa de uso interno en el centro (listas de clase, boletines informativos de calificaciones, carnets de biblioteca, de estudiante,...) se ajustará al nombre elegido y al sexo con el que se siente identificado el alumno o la alumna. Para ello, los centros podrán editar y cambiar el nombre elegido en la aplicación Plumier XXI. No obstante, en los documentos oficiales deberá constar el nombre con el que el alumno aparece en el registro civil, en tanto no sea modificado*
 - c) Se debe respetar la imagen física del alumnado así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos se reconocerá el derecho del alumnado transexual a vestir el que corresponda en función de la identidad sexual manifestada.*
 - d) Se evitarán actuaciones diferenciadas por sexos. Cuando se realicen actividades que por sus características y objetivos requieran esta diferenciación, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con su identidad de género, incluyendo los aseos y los vestuarios*
- 4. Al amparo de lo establecido en el artículo 4.1.b) del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, los centros educativos incluirán, dentro de sus Normas de convivencia y conducta, las*

normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias y extraescolares que posibiliten el cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley 8/2016, de 27 de mayo.

8.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE RIESGO DE AUTOLISIS.

Con el fin de orientar a los centros sobre las medidas a adoptar, se establece el protocolo de actuación en casos de autolisis. No obstante, conviene señalar que estas instrucciones constituyen una guía de actuación, de carácter orientativo. Independientemente, cada centro deberá valorar las particularidades del caso concreto y determinar qué medidas debe adoptar.

La información sobre la autolisis puede llegar directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo-clase, padres, profesorado o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc. En cualquier caso, requiere intervención inmediata siguiendo siguiente protocolo:

1.- Principios generales de actuación:

- *Confidencialidad: Es fundamental hacer un uso respetuoso y privado de toda la información que se maneje.*
- *Premura en la actuación y máxima atención al caso sin levantar alarma. El director designará un docente de referencia para el caso, figura que podrá recaer en el tutor, el orientador o un miembro del equipo directivo. El docente de referencia será el responsable de la planificación de las actuaciones a realizar y de su coordinación, manteniendo siempre una actitud de escucha y de acogida.*

2.- Pasos generales a seguir:

- *Contactar con la familia para informar de lo sucedido y comunicarle que debe acudir urgentemente al centro.*
- *No dejar nunca que el alumno se marche solo a casa.*
- *En caso de no localizar a los padres, llamar al 112.*
- *Si el alumno está nervioso o alterado, llamar al 112 para su valoración por los profesionales médicos.*
- *Cuando la conducta autolesiva dimane de un mal uso de las redes sociales, en caso de participación de otros menores o de adultos, el centro escolar o la propia familia habrán de poner una denuncia en los cuerpos policiales, ya que disponen de los instrumentos necesarios para investigar lo que está ocurriendo y su alcance.*
- *Informar de lo sucedido al Observatorio de convivencia escolar y a la Inspección de Educación, por correo electrónico y/o teléfono:*
- *Se podrá solicitar la intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar, con los [modelos](#) al uso con comunicación por correo electrónico y teléfono.*

3.-Procedimiento de actuación ante situaciones de autolisis derivadas de maltrato familiar del menor

3.1. Al amparo de lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, cuando el menor con ideas autolíticas se encuentre en una situación de indefensión o desprotección en su ámbito familiar, con la finalidad de garantizar su seguridad y evitar que se puedan producir agresiones en dicho ámbito familiar, se deberá actuar conforme al [Protocolo de Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Educativo](#) establecido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.2. Las actuaciones establecidas en la página 94 de dicho protocolo de atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo son, en síntesis, las siguientes:

- a) Atender siempre cualquier necesidad relacionada con la salud cuando ésta se halle en peligro, solicitando la intervención de un servicio de urgencias de un hospital o centro de salud en casos de lesiones físicas, grave negligencia o sospecha de abuso sexual.
- b) El Director del centro educativo informará a los servicios sociales de atención especializada enviando una copia de la [Hoja de Notificación](#) a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales – Servicio de Protección de Menores- Sección de Protección y Tutela, acompañada de un Informe detallado de los hechos. Podrá contactar, además, telefónicamente.
 - Ronda de Levante, 11 C.P. 30008 Murcia.
 - Tfno: 968 27 31 60 Fax 968 27 31 97
- c) El Director del centro educativo informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, avisándoles por teléfono o personándose en sus dependencias. Según la zona donde esté ubicado el Centro Educativo, se dirigirán a: Cuerpo Nacional de Policía o Cuerpo de la policía local en zonas urbanas, Cuerpo de la guardia civil o cuerpo de la policía local en zonas rurales.
- d) Informar al juzgado de guardia, interponiendo una denuncia.
- e) Informar a los padres del menor.

4.- Situaciones ante el intento de contacto con los padres, tutores o representantes legales del alumno:

- a) Sí se localiza a los padres o representantes legales. En este caso hemos de:
 - Pedirles que se personen en el centro a la mayor brevedad posible para explicarles lo que se ha detectado y la intervención llevada a cabo hasta ese momento. Es muy importante hacerles ver la gravedad de estas conductas autolesivas, dándoles todos los detalles de forma privada.
 - Facilitarles toda la información de que dispone el centro escolar, así como contestar sus preguntas y orientarles sobre los pasos a seguir.
 - Asesorarles para que de manera inmediata pidan cita al médico pediatra o médico de atención primaria (según la edad de su hijo o hija) para que haga una derivación urgente del caso a los servicios de Salud Mental y llevar el volante médico a este servicio para que se tramite una cita urgente con el correspondiente profesional clínico.

- *Explicarles que es necesario que establezcan un seguimiento, vigilancia y acompañamiento continuado y eficiente de su hijo o hija hasta que la situación se normalice y el menor esté siendo atendido por los profesionales (psiquiatra, psicólogo, servicios sociales, cuerpos policiales, etc.), los cuales les irán indicando las pautas de actuación.*
- *El citado seguimiento o vigilancia activa deberá centrarse en los siguientes puntos:*
 - *Estar atentos con el estado anímico general de su hijo o hija (indicadores de tristeza, ansiedad, etc.).*
 - *Considerar que puede haber objetos potencialmente peligrosos en casa (cuchillos, tijeras, medicamentos de cualquier tipo, etc.).*
 - *Prestar atención a aquellas situaciones en las que su hijo o hija pueda quedarse solo en casa o en las que quiera salir sin compañía o acompañado solo de sus amigos.*
 - *Conocer las redes sociales que usa su hijo habitualmente. Es necesario acceder a ellas, así como ver los historiales de navegación y las últimas consultas, conversaciones, webs que visita, etc.*
 - *Si detectan en las redes sociales o a través de mensajes de móvil menciones directas a juegos de rol o retos en los que deben poner en peligro su integridad física o psicológica, deben contactar de forma inmediata con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
 - *Es indispensable el acompañamiento y recogida del menor al centro educativo bien por los padres, tutores o por cualquier familiar adulto que se responsabilice de esta tarea, durante el tiempo que los profesionales que han de intervenir consideren necesario.*
 - *Informar al docente de referencia de cualquier actuación que realicen con su hijo o hija en relación a estos hechos (citas al centro de Salud Mental y pautas que les proporcionen, así como en caso de que se les prescriba medicación, siempre que precise de seguimiento en el ámbito educativo, etc.) con la finalidad de facilitar la coordinación de los diferentes profesionales que participen en la atención a las dificultades de su hijo o hija.*
- b) *Si NO se puede contactar con los padres, tutores o representantes legales del alumno, se deberá llamar inmediatamente al 112. Acudirán al centro tanto la policía como una ambulancia para la atención sanitaria del alumno o alumna. Desde el centro educativo se seguirá intentando contactar con la familia.*

5.- Medidas de seguimiento:

- a) *El docente de referencia será la persona responsable de la coordinación de las actuaciones con el alumno y del traslado de la información a los diferentes servicios y profesionales intervinientes, que lo requieran.*
- b) *Establecimiento de un sistema de supervisión y vigilancia del estado general diario del alumno en el centro, con la participación del equipo docente, pero sin dar información exhaustiva al resto del profesorado del centro y evitar una sobre- intervención. Es*

suficiente indicar que el alumno está pasando por una situación comprometida personal y psicológicamente y así evitamos que se haga un uso inadecuado de información estrictamente confidencial.

- c) *Anclaje del alumno con su grupo de iguales o amigos, así como facilitar que se sienta cómodo y protegido en el centro (hacer dinámicas de grupo, el acompañamiento de sus iguales más cercanos, posibilitar el acceso a sus centros de interés o actividades en las que destaque, etc.).*
- d) *El docente de referencia del centro llevará un registro escrito diario, claro y objetivo, de las actuaciones que se realicen en el que figuren: fecha, hora y lugar, persona o profesional que la realiza, motivo, actuaciones que se deriven...*

6.- Actuaciones con la familia:

- a) *Facilitar un teléfono de contacto del centro educativo, de fácil acceso, para cualquier consulta relacionada con el problema.*
- b) *Instar a seguir las orientaciones que se les proporcionen desde el centro escolar, servicios sanitarios, servicios sociales, policía y cualquier otro agente o institución que intervenga en la atención a la problemática de sus hijos.*
- c) *Establecer una comunicación directa, en un contexto respetuoso y de absoluta confidencialidad, con el docente de referencia que el centro establezca para su hijo.*
- d) *Urgirles la necesidad de pedir cita con el pediatra o médico de medicina general (según la edad) para que haga una derivación urgente a Salud Mental de zona y llevar el volante médico a dicho servicio para que se tramite una cita urgente con el profesional clínico que corresponda.*
- e) *Hacerles ver la importancia del seguimiento y vigilancia, anteriormente detallados en apartado 4.a).*
- f) *Requerirles el acompañamiento al centro educativo y la recogida por ellos mismos o por cualquier familiar adulto responsable de esta tarea, durante los días que los profesionales que intervienen con el menor consideren necesario.*
- g) *Solicitarles que informen al docente de referencia de cualquier actuación que realicen con su hijo en relación con esta problemática (citas a Salud Mental y pautas que les proporcionen, así como en caso de que se les prescriba medicación que precise de seguimiento en el ámbito educativo, etc.) con la finalidad de facilitar la coordinación de los diferentes profesionales que participen en la atención del menor.*
- h) *Cualquier otra acción que dada la particularidad del caso, se estime necesaria.*

De las instrucciones de inicio de curso realiza la siguiente aclaración sobre el procedimiento de protocolo de actuación en situaciones de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.

El protocolo de actuación ante una situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas (autolisis) en el ámbito educativo está establecido en la [Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.](#)

Asimismo, el referido protocolo, está recogido de un modo más extenso y detallado en la Guía de prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos.

Los centros educativos abrirán un protocolo de actuación ante una situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas por cada alumno en esta situación. A la mayor brevedad, los centros educativos sostenidos con fondos públicos, remitirán por correo electrónico copia escaneada en formato PDF del Anexo III de dicha resolución al Observatorio para la Convivencia Escolar y a la Inspección de Educación informando de la apertura del protocolo por sendos correos electrónicos y llamadas telefónicas.

También se podrá solicitar la intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar, con los modelos al uso.

8.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado una [Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo](#), en la que se establecen los procedimientos de actuación ante los supuestos de violencia de género que se pueden producir en el ámbito educativo, así como las estrategias de intervención ante cada supuesto.

En la citada guía se establece que, con carácter general ante una situación URGENTE en la que existe peligro grave o inminente, se llame al dispositivo 112. Asimismo, se diferencian los procedimientos de actuación ante cada uno de los distintos supuestos en situaciones NO urgentes:

- Entrevistas y actuaciones con los alumnos implicados y sus familias.
- Comunicación a la Inspección de Educación.
- Derivación o solicitud de pautas de actuación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) de zona que corresponda (teléfono 901 101 332).

En esta Guía se incluyen tres modelos de [Fichas de registro y derivación](#) que pueden utilizarse para registrar la información que debe remitirse a los servicios o recursos competentes en aras de asegurar la necesaria coordinación institucional:

- Supuesto 1: alumnas víctimas de violencia de género
- Supuesto 2: presunto maltratador, alumno del centro
- Supuesto 3: alumnos hijos de víctimas de violencia de género

2. Asimismo la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado otro [Protocolo de Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Educativo](#), en el que se establecen igualmente los procedimientos para la prevención, detección y la actuación que deben aplicar los centros educativos ante casos de maltrato infantil en el ámbito familiar.

En situaciones urgentes y en especial cuando la vida del menor corre peligro o cuando su integridad física o psicológica se encuentren gravemente comprometidas, así como cuando la probabilidad de que el maltrato vuelva a repetirse, deberán realizarse las actuaciones establecidas en la página 94 de dicho protocolo, expuestas en el punto 3 del apartado cuarto de esta resolución.

De las instrucciones de inicio de curso realiza la siguiente aclaración sobre el procedimiento de actuación ante una situación de maltrato infantil desde el ámbito educativo.

El protocolo de actuación ante una posible situación de maltrato infantil en el ámbito educativo está establecido en la [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios](#).

Así mismo, queda también recogido en el manual de [Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito educativo: manual para el profesional](#), elaborado por la Dirección General de Familia y Menor.

Las actuaciones establecidas en dicho Protocolo de Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito educativo son, en síntesis, las siguientes:

- *Atender las situaciones que pongan en riesgo la salud del alumno o la alumna, solicitando la intervención de un servicio de urgencias de un hospital o centro de salud en casos de lesiones físicas, grave negligencia o sospecha de abuso sexual.*
- *El Director del centro educativo informará a los Servicios Sociales de Atención Especializada, enviando una copia de la Hoja de Notificación a la Dirección General con competencias en la protección de menores, acompañada de un informe detallado de los hechos. Podrá contactar, además, telefónicamente: Avda. La Fama, Tel.: 968 27 32 09.*
- *El Director del centro educativo informará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, avisándoles por teléfono o personándose en sus dependencias.*
- *Informar al juzgado de guardia, interponiendo una denuncia.*
- *Informar a los padres del menor.*

1. Aclaración sobre el procedimiento de actuación ante una situación violencia de género en el ámbito educativo.

El protocolo de actuación ante una posible situación de violencia de género en el ámbito educativo está establecido en la [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios](#).

Así mismo, los procedimientos de actuación ante los supuestos casos de violencia de género que se pudiesen producir en el ámbito educativo, se recogen en la Guía de Actuación Contra la Violencia de Género en el Ámbito Educativo elaborada por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Atendiendo a las instrucciones recogidas en los anteriores documentos, se actuará en función de la urgencia de la situación:

- *Ante una situación urgente en la que existe peligro grave o inminente, se contactará con el 112.*
- *Ante situaciones no urgentes, se procederá a:*
 - *Realización de entrevistas al alumnado implicado y sus familias.*

- *Comunicación a la Inspección de Educación.*
- *Derivación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) de zona que corresponda.*

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Semanalmente se realiza una reunión del equipo de convivencia (Jefe de estudios, Jefa de estudios adjunta, orientador, PSC y coordinadora del programa Educando en Justicia) en la que:

- Se lleva seguimiento del correo conviveeneltarraga@gmail.com
- Se valoran las medidas preventivas y correctoras llevadas a cabo hasta ese momento
- Se sacan conclusiones para la mejora de medidas, concreción para casos concretos o inadecuación para otros
- Se exponen los últimos conflictos más relevantes para su estudio en equipo y la toma de decisiones reflexiva.

Semanalmente, en la reunión de tutores se abordan los conflictos más relevantes las medidas preventivas y correctoras llevadas a cabo hasta ahora.

Trimestralmente la Comisión de Convivencia dará cuenta al Claustro y al Consejo Escolar de

- Las actuaciones preventivas realizadas
- Los conflictos surgidos
- Las medidas correctoras adoptadas
- Valoración de la efectividad de las medidas adoptadas, todas las contempladas en el Plan de Convivencia

El responsable de este seguimiento y coordinación en las distintas reuniones es el Jefe de estudios.

Los Instrumentos para la recogida de información son:

1. Hoja de cálculo de registro de la información del funcionamiento de Hoja de seguimiento (ANEXO 1)
2. Hoja de registro de la información del funcionamiento de Mediación (apartado correspondiente)
3. Hoja de cálculo de registro de la información del funcionamiento de Aula de convivencia (ANEXO II)
4. Hoja de cálculo de registro de la información del funcionamiento de Aula Amiga (ANEXO III)
5. Plumier XXI Registro de faltas de disciplina y medidas correctoras

Los procedimientos seguidos para el seguimiento de la convivencia son:

1. Observación directa
2. Análisis estadístico de datos obtenidos (Alumnos amonestados, reincidencia en la comisión de faltas, prevalencia de determinados tipos de acciones contrarias a las normas de convivencia)

ANEXOS:

ANEXO I. REGISTRO HOJA DE SEGUIMIENTO

Nº	GRUPO	ALUMNO	INICIO	FIN	VALORACIÓN TUTOR	VALORACIÓN JEFATURA

ANEXO II. REGISTRO AULA DE CONVIVENCIA

M E S A	C U R S O	Alumnos	Per m e n c i a	Día	Actitud 0=mala/ausente 1=aceptable 2=buena						ME DIA	Salidas al baño					OBSERVACIONES
					Clave s	1	2	3	re c r e o	4		5	6	2	3	4	
1			—			—	—	—	—	—	—						
2			—			—	—	—	—	—	—						
3			—			—	—	—	—	—	—						
4			—			—	—	—	—	—	—						
5			—			—	—	—	—	—	—						
6			—			—	—	—	—	—	—						

ANEXO III. REGISTRO AULA AMIGA

AULA AMIGA					
Grupo	Alumno	Inicio	Fin	ACTITUD	Observaciones

10. DIFUSIÓN DEL PLAN

La difusión del Plan de Convivencia aparece en la página web del centro y su difusión y desarrollo se hace siguiendo los siguientes tiempos y momentos:

Al profesorado:

- Reunión de profesores nuevos de inicio de curso
- Claustro Inicio de curso
- Reunión de Tutores de inicio de curso
- Reuniones de Tutores semanales

- Reuniones de CCP semanales
- Claustros trimestrales

A alumnos:

- Día de acogida por el tutor. Normas y herramientas para informar de conflictos
- Diariamente en clase con cada profesor según su materia y actividades
- Semanalmente con los alumnos en la hora de tutoría, se van desarrollando actividades preventivas de conflictos y de mejora de la convivencia.

A familias:

- Septiembre. Reunión con padres de 1º ESO, explicación de la acogida
- Información a través del classroom de tutoría y Telegram

Al Consejo Escolar:

- Trimestralmente en las reuniones del mismo